

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5606

CELEBRADA EL JUEVES 9 DE FEBRERO DE 2012
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5615 DEL JUEVES 8 DE MARZO DE 2012



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 5592, 5593, 5594 y 5595	3
2. PROYECTO DE LEY. Modificación Ley de Pesca y Acuicultura N.º 8436	5
3. CONSEJO UNIVERSITARIO. Juramento de estilo para las autoridades universitarias y los graduandos de la UCR	12
4. CONSEJO INSTITUCIONAL. Para diseñar el plan de migración hacia el software libre en la UCR	20
5. PRESUPUESTO. Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2013	28
6. COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO. Cambio de la integración	32
7. PROYECTOS DE LEY. Recomendaciones, análisis y procedimientos por seguir	35
8. AGENDA. Modificación y ampliación	49
9. VISITA. Candidato a miembro propietario Comisión Instructora Institucional	50

Acta de la sesión **N.º 5606 ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves nueve de febrero del dos mil doce.

Asisten los siguientes miembros: Dr. José Ángel Vargas Vargas, director, Sedes Regionales; Dra. Yamileth González García, rectora; Dr. Ángel Ocampo Álvarez, Área de Artes y Letras; Ing. Ismael Mazón González, Área de Ingeniería; Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, Área de Salud; Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Lic. Héctor Monestel Herrera, Sector Administrativo; Srta. Ingrid Molina Mora y Srta. Rebeca Sura Fonseca, Sector Estudiantil, y Dr. Rafael González Ballar, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y seis minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

Ausente con permiso el Dr. Alberto Cortés.

El Dr. José Ángel Vargas, director del Consejo Universitario, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas: N.º 5592 ordinaria del jueves 10 de noviembre de 2011, N.º 5593 ordinaria del martes 15 de noviembre de 2011, N.º 5594 ordinaria del jueves 17 de noviembre de 2011 y N.º 5595 ordinaria del martes 22 de noviembre de 2011.
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión 5605.
3. Propuesta del cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2013.
4. Solicitud de la M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, miembro del Consejo Universitario, para dejar de formar parte de la Comisión de Estatuto Orgánico.
5. Análisis preliminar de los proyectos de ley.
6. Analizar, evaluar y proponer, en un plazo de seis meses, las reformas estatutarias requeridas para incorporar al sector administrativo como parte de la Asamblea Universitaria y las instancias colegiadas institucionales.
7. Visita del Dr. Freddy Esquivel Corella, profesor de la Escuela de Trabajo Social, candidato como miembro propietario ante la Comisión Instructora Institucional.
8. Nombramiento del miembro propietario ante la Comisión Instructora Institucional.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS pregunta a los miembros del Consejo si tienen alguna observación que hacerle a la agenda.

ARTÍCULO 1

El señor Director del Consejo Universitario, Dr. José Ángel Vargas Vargas, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 5592, del 10 de noviembre de 2011; 5593, del 15 de noviembre de 2011; 5594, del 17 de noviembre de 2011, y 5595, del 22 de noviembre de 2011, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 5592.

El Ing. Ismael Mazón señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

El Dr. José Ángel Vargas somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y el Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Srta. Ingrid Molina y Srta. Rebeca Sura se abstienen por no haber estado presentes en la sesión.

LA SRTA. REBECA SURA aclara que la Srta. Ingrid Molina y su persona se abstienen de votar las actas, debido a que no estuvieron presentes en tales sesiones y no las conocen.

En discusión el acta de la sesión N.º 5593.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS pregunta si tienen observaciones.

Al no haber observaciones, seguidamente, somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Lic. Héctor Monestel, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y el Dr. José Ángel Vargas

TOTAL: Cinco votos

EN CONTRA: Ninguno

Ing. Ismael Mazón, Srta. Ingrid Molina y Srta. Rebeca Sura se abstienen por no haber estado presentes en la sesión.

EL ING. ISMAEL MAZÓN expresa que se abstiene de votar el acta, debido a que no estuvo presente.

En discusión el acta de la sesión N.º 5594.

****A las ocho horas y cuarenta minutos, entra el Dr. Oldemar Rodríguez. ****

EL DR. JOSÉ A. VARGAS pregunta si tienen observaciones.

Al no haber observaciones, seguidamente somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y el Dr. José Ángel Vargas

TOTAL: Seis votos

EN CONTRA: Ninguno

El Ing. Ismael Mazón, Srta. Ingrid Molina y Srta. Rebeca Sura se abstienen por no haber estado presentes en dicha sesión.

EL ING. ISMAEL MAZÓN expresa que se abstiene de votar el acta, debido a que no estuvo presente.

****A las ocho horas y cuarenta y un minutos, entra la Dra. Yamileth González. ****

En discusión el acta de la sesión N.º 5595.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS pregunta si tienen observaciones.

Al no haber observaciones, seguidamente somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y el Dr. José Ángel Vargas

TOTAL: Siete votos

EN CONTRA: Ninguno

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que se abstiene de votar el acta, debido a que no estuvo presente.

Por lo tanto, El Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 5592, 5593, 5594 y 5595, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-11-035, de la Comisión Especial que estudió el *Texto sustitutivo aprobado del proyecto “Modificación de la Ley de Pesca y Acuicultura N.º 8436. “Expediente N.º 17.042”*.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Seguidamente, da lectura al dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Comisión Permanente Especial del Ambiente de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, por medio de la Sra. Hannia M. Durán, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica, acerca del *Texto sustitutivo aprobado del proyecto “Modificación de la Ley de Pesca y Acuicultura N.º 8436*. Expediente N.º 17.042 (AMB-149-2010, del 2 de noviembre de 2010). Establecido así en el artículo 88 de la Constitución Política, que dice lo siguiente:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. La Rectoría remitió el proyecto al Consejo Universitario, con el propósito de que este Órgano Colegiado se pronuncie (R-6880-2010, del 3 de noviembre de 2010).
3. La dirección del Consejo Universitario nombró como coordinador al Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández y le solicitó conformar la Comisión Especial para elaborar el criterio institucional con respecto a este proyecto de ley (Pase CEL-P-10-047, del 23 de noviembre de 2010).
4. El Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández integró la Comisión con las siguientes personas: Dr. Óscar Porras Rojas, de la Sede del Pacífico; M.Sc. Juan Bautista Chavarría, investigador del Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (CEL-CU-10-207, del 23 de diciembre 2010).
5. La Comisión Especial consultó los criterios de la Oficina Jurídica y la Oficina de la Contraloría Universitaria (CEL-CU-10-202, del 2 de diciembre de 2010).
6. La Oficina de la Contraloría Universitaria emitió el criterio a la consulta hecha por la Comisión Especial (OCU-R-200-2010, del 10 de diciembre de 2010).
7. La Oficina Jurídica se manifestó al respecto (OJ-5-2011, del 4 de enero de 2011).
8. En la sesión N.º 5305, artículo 8, del 28 de octubre del 2008, el Consejo Universitario se pronunció a favor del Proyecto de Ley de Pesca y Acuicultura, reforma del artículo 153. Expediente 16.967, con el siguiente acuerdo.

Comunicar a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica y a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, por medio de la diputada Maureen Ballesteros Vargas, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de ley Reforma del artículo 153 de la Ley N.º 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, del 25 de abril de 2005. Expediente N.º 16.967 (del 24 de julio de 2008), publicado en el diario oficial La Gaceta N.º 122, del 25 de junio de 2008.

ANÁLISIS

1. Introducción



La actividad pesquera se ha constituido, en el transcurso de la historia de Costa Rica, en uno de los principales medios de adquisición de ingresos para la economía del país, al tiempo que ha sido un modo de subsistencia básico para la alimentación de las familias costarricenses, sobre todo para quienes habitan las zonas costeras de nuestro país; además, esta actividad es una fuente de comercialización significativa para el abastecimiento de la seguridad alimentaria nacional y se potencia como un mercado amplio, productivo y competitivo de comercialización y colocación de productos del mar que depara grandes ventajas para el país.

Los rubros que se obtienen por concepto de licencias de atún actualmente por ley, se distribuyen entre la Sede del Pacífico, de la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional para financiar parcialmente su funcionamiento y actividades.

2. Objetivo del Proyecto

El objetivo del proyecto es reformar los artículos 47, 62 y 65 de la *Ley de pesca y acuicultura, Ley N.º 8436*, de 1 de marzo de 2005 y adicionar un artículo 9 bis, un artículo 32 bis y un artículo 142 bis, además, de plantear dos transitorios.

3. Criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria

En el proceso de análisis, se acudió a la Oficina de la Contraloría Universitaria, con el fin de que este ente asesor emitiera su criterio con respecto al texto sustitutivo aprobado del proyecto "Modificación de la Ley de Pesca y Acuicultura N.º 8436. Expediente N.º 17.042. Esta oficina en el oficio OCU-R-200-2010, del 10 de diciembre de 2010, manifestó lo siguiente:

(...) La Contraloría Universitaria, al analizar los proyectos de ley que nos remiten, determina aquellos aspectos que eventualmente puedan incidir directamente en la organización y funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, así como otros relacionados con el tema de control interno. Para este caso en particular, luego de analizado el texto del proyecto mismo, no evidenciamos que incidan, de manera directa sobre lo indicado (...).

4. Criterio de la Oficina Jurídica

Asimismo, la Comisión Especial le solicitó a la Oficina Jurídica emite el criterio relacionado con al texto sustitutivo aprobado del proyecto "Modificación de la Ley de Pesca y Acuicultura N.º 8436. Expediente N.º 17.042. Esta oficina, en el oficio OJ-5-2011, del 4 de enero de 2011, indicó lo siguiente:

(...) En la actualidad los recursos marinos se encuentran amenazados tanto por el desequilibrio ecológico de los ecosistemas, como por la explotación y el uso irracional que el ser humano ejerce sobre ellos. Ante estas amenazas el Estado debe promover medidas de protección de los recursos.

El Proyecto de Ley varios artículos (47, 62, 65) con miras a fortalecer el papel del Estado en la defensa que debe ejercer sobre los recursos marinos. Ya que mediante el proyecto de reforma no solo pretende ampliar las áreas de protección de la Ley vigente en cuanto a la protección de las diferentes especies de camarón, sino también se procura aumentar la severidad de las sanciones a los futuros infractores.

De esta forma, la modificación legal que plantea el proyecto es positiva al prohibir también la actividad pesquera de arrastre y palagre que pone en riesgo muchas especies marinas de las costas costarricenses (...)

5. Análisis de la Comisión Especial

El Consejo Universitario ya se había pronunciado sobre esta ley cuando aún era un proyecto de ley¹, este proyecto; presentaba diversos artículos que rozaban directamente con la autonomía universitaria, la cual está claramente definida en el artículo 84 de la Constitución Política. Se le introdujeron enmiendas y se aprobó.

También, se pronunció con respecto al proyecto de reforma del artículo 153, de la Ley N.º 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, del 25 de abril de 2005. Expediente N.º 16.967, en donde se recomendó aprobar dicho proyecto de ley con el siguiente acuerdo:

Comunicar a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica y a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, por medio de la diputada Maureen Ballestero Vargas, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el Proyecto de ley Reforma del artículo 153 de la Ley N.º 8436 Ley de Pesca y Acuicultura, del 25 de abril de 2005. Expediente N.º 16.967 (del 24 de julio de 2008), publicado en el diario oficial La Gaceta N.º 122, del 25 de junio de 2008².



La Ley de Pesca actual, es de por sí omisa en varios aspectos, y no está bien redactada. Las modificaciones propuestas (excepto el punto b) del artículo 47) son pequeñas mejoras. Debería aprovecharse el esfuerzo y plantear una serie de modificaciones más extensas y comprensivas.

Para la Comisión Especial, la modificación que agrega la pesca artesanal de camarón con trasmallo a la deriva puede ser nociva.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial, después de analizar el *Texto sustitutivo aprobado del proyecto "Modificación de la Ley de Pesca y Acuicultura N.º 8436*. Expediente N.º 17.042, presenta la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Especial del Ambiente de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, por medio de la Sra. Hannia M. Durán, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica, acerca del *Texto sustitutivo aprobado del proyecto "Modificación de la Ley de Pesca y Acuicultura N.º 8436*. Expediente N.º 17.042 (AMB-149-2010, del 2 de noviembre de 2010). Establecido así en el artículo 88 de la Constitución Política, que dice lo siguiente:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. Se recibieron las observaciones de la Comisión Especial que estuvo conformada por el Dr. Óscar Porras Rojas, de la Sede de Occidente; M.Sc. Juan Bautista Chavarría, investigador del Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología.
3. La Oficina de la Contraloría Universitaria, en el oficio OCU-R-200-2010, del 10 de diciembre de 2010, manifestó:

¹ Sesión N.º 4439, artículo 7, del 4 de mayo de 1999.

² Sesión N.º 5305, artículo 8, del 28 de octubre del 2008.

(...) La Contraloría Universitaria, al analizar los proyectos de ley que nos remiten, determina aquellos aspectos que eventualmente puedan incidir directamente en la organización y funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, así como otros relacionados con el tema de control interno. Para este caso en particular, luego de analizado el texto del proyecto mismo, no evidenciamos que incidan, de manera directa sobre lo indicado (...)

4. La Oficina Jurídica, en el oficio OJ-5-2011, del 4 de enero de 2011, indicó lo siguiente:

(...) mediante el proyecto de reforma no solo pretende ampliar las áreas de protección de la Ley vigente en cuanto a la protección de las diferentes especies de camarón, sino también se procura aumentar la severidad de las sanciones a los futuros infractores.

De esta forma, la modificación legal que plantea el proyecto es positiva al prohibir también la actividad pesquera de arrastre y palagre que pone en riesgo muchas especies marinas de las costas costarricenses (...)

5. Los rubros que se obtienen por concepto de licencias de atún actualmente por ley, se distribuyen entre la Sede del Pacífico, de la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional para financiar parcialmente su funcionamiento y actividades.
6. La modificación que agrega la pesca artesanal de camarón con trasmallo a la deriva puede ser nociva.
7. La Ley de Pesca actual es omisa en varios aspectos, y no está bien redactada. Las modificaciones propuestas (excepto el punto b) del artículo 47) son pequeñas mejoras. Debería aprovecharse el esfuerzo y plantear una serie de modificaciones más extensas y comprensivas.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica y a la Comisión Permanente Especial del Ambiente, que la Universidad de Costa Rica recomienda **no aprobar** el *Texto sustitutivo aprobado del proyecto "Modificación de la Ley de Pesca y Acuicultura N.º 8436. Expediente N.º 17.042, hasta tanto no se contemplen las siguientes observaciones:*

Modificación al artículo 47:

El término correcto es "redes de arrastre de fondo", y no redes de arrastre por el fondo.

El punto a) representa una mejora a la ley actual, para la protección de las especies de camarón. Sin embargo, no indica el tipo de camarón por pescar, si es un cambio permanente o por un plazo a establecer en el reglamento que acompaña a la Ley de Pesca.

Con el punto b) se abrirá una categoría más y entonces la pesca artesanal del camarón se podrá hacer con red de enmalle o con trasmallo a la deriva. Esto representa un aumento de la explotación de la especie, en relación con la ley actual. Parece ser una "concesión" (compensación) por prohibir nuevas licencias con redes de arrastre (punto a).

En el punto c) La dimensión de la red de enmalle a la deriva especificada en el punto C, debería ser la siguiente: 300 metros de largo, 33 mallas de altura, y un tamaño de malla de 3 pulgadas.

****A las ocho horas y cuarenta y nueve minutos, entra el Dr. Rafael González. ****

En realidad, el tamaño de malla por emplear debería ser el resultado de investigaciones científicas ligadas a la pesquería del camarón blanco, que es la única especie que se ha estado capturando en el golfo de Nicoya de Costa Rica, desde inicios de la década de 1980. Actualmente, el tamaño de malla autorizado es 3 pulgadas.

Modificación al artículo 62:

Se pone una restricción a la pesca con palangre: el INCOPECA debe certificar que el equipo (arte de pesca) tenga dispositivos para pesca selectiva y para protección de las aves marinas (Actualmente, no existe esa restricción).

Este punto representa una mejora a la ley actual para la protección de aves marinas. Sin embargo, omite mencionar la protección de tiburones y tortugas, que es un problema muy grave hoy día.

Modificación al artículo 65:

Se impone una restricción a la pesca de calamar con poteras para carnada: el INCOPESCA debe certificar que el equipo (arte de pesca) tenga dispositivos para pesca selectiva y para protección de las aves marinas. (Actualmente, no existe esa restricción)

Este punto representa también una mejora a la ley actual para la protección de aves marinas

Las adiciones a los artículos 9, 32 y 142 y transitorio I, son mejoras a la Ley actual.

Es conveniente para los recursos pesqueros nacionales el tratar de NO AUMENTAR el esfuerzo pesquero a lo largo del litoral Pacífico, en especial para el caso de los palangreros³, cuando la embarcación pesquera, por su restringida autonomía de navegación, no pueda desplazarse más allá, de las 100 millas náuticas.



EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA menciona que en la foto se pueden apreciar las dimensiones que tiene un barco palangrero. Asimismo, a la izquierda, se observa el medio que permitiría a este sistema utilizar, que es de gran captura.

Barco palangrero

Para el caso de la pesca de camarón con redes de enmalle a la deriva, a nivel nacional existe un gran esfuerzo pesquero dirigido hacia el camarón blanco, representado por una flota pesquera artesanal, que no posee ningún tipo de permisos de parte de Incopeca.

Aunque se ha tratado desde hace muchos años de solucionar dicha problemática, pareciera que esta, se ha ido agravando, con repercusiones negativas hacia las poblaciones pesqueras, ya que también se han estado utilizando tamaños de malla, inferiores a los permitidos por ley.

Aparejo de palangre

En cuanto al Transitorio II, consideramos que es un plazo demasiado extenso (10 años)".

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA expresa que con las observaciones expuestas, si se tiene una intención de modificar el proyecto de ley, se determinó que los artículos no afectan la autonomía universitaria, específicamente lo que respecta a los recursos financieros; de modo que ni la Universidad de Costa Rica ni la Universidad Nacional se verán afectadas.

Le parece que el proyecto tiene una buena intención; no obstante, no indica nada sobre la protección de varias especies marinas, por lo que se presentan varias mejoras que se podrían incorporar si se firma la ley.

Agradece al Lic. José Rocha, analista de la Unidad de Estudios, quien colaboró en la elaboración de este dictamen. Hace extensivo su agradecimiento a la Licda. Maritza Mena, quien realizó la revisión filológica del documento.

³ Barco de pesca con palangre.

palangre *s. m.* Aparejo de pesca formado por un cordel largo y grueso del cual penden a trechos unas cuerdas más finas con anzuelos en sus extremos: el palangre se usa en aguas profundas, donde no se puede pescar con redes. Tomado de <http://es.thefreedictionary.com/palangreros>.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a discusión el dictamen. Cede la palabra al Dr. Ángel Ocampo.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Manifiesta que sus inquietudes quizá se deban a la falta de información de su parte.

Señala que el proyecto no está alterando las partidas que recibe la Universidad, pero en el punto 5 se da información de que la Universidad recibe y tiene participación de ciertos fondos, pero no indica qué porcentaje con respecto del proyecto de ley.

Agrega que los rubros que se obtienen por concepto de licencia, actualmente, se distribuyen entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad Nacional para financiación parcial.

Desea saber si este proyecto de ley afectaría o no esos rubros, para que esto sea tomado en consideración.

Expone que no aprobarlo significa que si no se incluye lo recomendado, es un proyecto nocivo si queda tal y como está; es condición *sine qua non*; interpreta que el proyecto es inocuo, no agrega mayor cosa, y si se aprueba no va a causar un perjuicio.

Si su interpretación es correcta, sugiere que se indique que se recomienda aprobar el proyecto si se acogen las observaciones que se detallan en el documento. De ese modo, si se hace la reflexión de los considerandos, en el acuerdo no van a tener que volver a afinar la redacción. Propone que se utilice una frase más genérica.

Seguidamente, da lectura a lo siguiente: *En cuanto al Transitorio II, consideramos que es un plazo demasiado extenso (10 años)*". A su juicio, se debe indicar cuál es el plazo que se propone y que consideran prudente.

Cree que esta es la primera vez que se va a enviar a la Asamblea un dictamen con fotografías; desconoce si es apropiado, ya que supone que quienes van a leer el documento conocen de qué embarcaciones se trata.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ saluda a los compañeros y a las compañeras del plenario.

Le parece que el texto del acuerdo que dice: "hasta tanto no se contemplen las siguientes observaciones". Con esto se está sugiriendo que tienen alguna objeción; sin embargo, en la página siguiente están las adiciones a los artículos, pero están como mezclados, pues dice: *Este punto representa también, una mejora a la ley toda la modificación al artículo 65.*

Da la impresión de que con la modificación al artículo 62 están de acuerdo, por lo que esas dos no calzarían con el texto de arriba, ni tampoco con el considerando 7, que dice: *La Ley de Pesca actual es omisa en varios aspectos, y no está bien redactada. Las modificaciones propuestas (excepto el punto b) del artículo 47) son pequeñas mejoras. Debería aprovecharse el esfuerzo y plantear una serie de modificaciones más extensas y comprensivas.*

Opina que las mejoras no deben colocarse a texto seguido después que se han dicho cuáles son las objeciones.

A su juicio, los elementos colocados después de las fotografías pueden ser considerandos, pero no son parte de las objeciones, sino comentarios adicionales que pueden corregir.

Coincide con el Dr. Ángel Ocampo en el sentido de que si se considera que el plazo es demasiado extenso, se debe indicar cuál es el plazo que se sugiere.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA señala que en el considerando 5 hay una sana reiteración para recordarles a los diputados y a sí mismos qué tiene dicha ley.

Estima que no es indispensable que esté para efectos de este análisis; sin embargo, la Comisión consideró que era prudente que quedara claro que la ley tiene que ver mucho con la Universidad, de modo que cualquier modificación siempre debe ser consultada.

Aclara que desde el punto de vista de los artículos que se sugieren, pueden mejorar el análisis que se hizo, el cual fue tomando en cuenta que el espíritu del proyecto es bueno, pero se pueden incorporar algunas mejoras.

Ante las dudas de carácter técnico presentadas por los compañeros y la compañera del plenario, solicita retirar el dictamen, con el fin de hacer una ampliación de criterio con los especialistas, según corresponda, y, a la vez, incorporar los aspectos señalados al documento.

A su juicio, las observaciones presentadas por los miembros del Consejo son muy atinadas.

LA SRTA. INGRID MOLINA expresa que su duda es con respecto a las modificaciones al artículo 47, específicamente el último párrafo, donde se indica que el tamaño de la malla para el camarón blanco debe ser resultado de investigaciones científicas ligadas a la pesquería de camarón blanco.

Actualmente, el tamaño de la malla es de 3 pulgadas. No le queda claro si se está diciendo que el tamaño debe ser de 3 pulgadas; si al haber otros estudios, está bien que sean de 3 pulgadas o, bien, que se deben realizar los estudios para cambiar el tamaño de la malla.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS indica que va a someter a consideración la propuesta del Ing. Claudio Gamboa de suspender la discusión para ampliación de criterio. Aprovecha para pedirle al coordinador de la Comisión que esto se haga en el menor plazo posible.

Destaca la importancia de tomar en cuenta que, a veces, se hace alguna recomendación muy puntual y formal, las cuales son asumidas en un nuevo proyecto; no obstante, no siempre en el proyecto se plasman como el plenario las ha pensado, por lo que al final tienen que decir que no a una nueva propuesta, por lo que la manera de proponer es un asunto delicado.

Seguidamente, somete a votación suspender la discusión para ampliar criterio, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA acoger la solicitud del Ing. Agr. Claudio Gamboa, coordinador, de suspender la discusión sobre el *Texto sustitutivo aprobado del proyecto "Modificación de la Ley de Pesca y Acuicultura N.º 8436, con el fin incorporar las observaciones emitidas en el plenario.*

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario conoce la propuesta del Dr. Ángel Ocampo Álvarez, referente al juramento de estilo para las autoridades universitarias y para los graduandos de la Universidad de Costa Rica (oficio PM-DIC-11-020).

EL DR. ÁNGEL OCAMPO explica que el propósito de esta propuesta se enmarca dentro de una concepción de la educación pública como una institución de carácter secular.

Se ha dejado pendiente, podría decirse, si hacen un análisis abriendo la perspectiva histórica, todavía la secularización del Estado en muchos aspectos, particularmente en América Latina.

Es del criterio de percibir que en este proceso que en Costa Rica inició en el siglo XIX, además de que quedaron pendientes varios aspectos de la separación Iglesia-Estado, hay una tendencia y no necesariamente dirigida a revertir algunas partes de ese proceso. Le parece que como institución y es Universidad pública deben tener cuidado, porque si algo de manera central representa a la Universidad, justamente está en el principio de la libertad de cátedra y la posibilidad de plantear, desde la perspectiva científica-artística, una referencia o una consciencia sobre el mundo sobre la vida. Lo dice en términos genéricos, porque contempla todas las áreas de la Universidad; es decir, lo que se ha llamado la generación de una conciencia crítica. Eso significa que no puede tener ataduras de ninguna índole más que la de este compromiso que franco y sincero en pos del conocimiento.

Se refiere a un asunto de cultura y de los instrumentos, como pueden afianzar una cultura que tenga relación con una concepción de universidad que en su nivel más básico, pasa por una institución secular, laica.

Menciona que existe un proceso de lucha que han llevado distintos ciudadanos y ciudadanas para lograr que el artículo 75 de la Constitución Política sea reformado, de

modo tal que constitucionalmente Costa Rica sea un Estado laico y no un Estado confesional, como está ahí.

Como Universidad, será colateralmente la contribución que puedan dar a esa lucha, a esa acción. Le parece que una de estas es que la Universidad como tal se autoasume y reafirme su carácter laico secular. Una de estas, dentro de las múltiples acciones que había que tomar, es la que tiene que ver con la juramentación de estilo que la normativa obliga a la Universidad a hacer.

Han asistido a la realización de diversas ceremonias, en donde no se conoce el juramento que está aprobado, o en algunos casos no se aplica, porque no existe. Existe un juramento de estilo, que es el que está ahí señalado, para los graduandos que es justamente es el modelo en el que se está basando, pero no hay un juramento para las autoridades y es el que toma el Consejo Universitario, por lo general, pero no en su totalidad.

Enfatiza que lo que propone es, justamente basándose en este modelo, que ya el Consejo Universitario había aprobado, que quede establecido normativamente cuál es el juramento que se hace y cuáles son las obligaciones que se asumen.

No lo está haciendo de manera excluyente, sino más bien de manera inclusiva; es decir, que se incluyan todas las corrientes, de modo tal que quede claro desde esta acción de esta ceremonia, desde este acto simbólico como es la juramentación tan importante, la reafirmación de que toda la Universidad está abriendo sus puertas a todas las convicciones en ese sentido.

De esa manera, cumplirían también con lo que establece la Constitución Política en su artículo 194, donde dice, expresamente, cuál debe ser, cómo debe ser tomado el juramento.

De ese modo estarían eliminando la arbitrariedad de que en algunos casos se utiliza de una manera y en otros, de otra. La idea es que exista un formato oficial que responda al carácter de la Universidad.

Señala que en esta propuesta amplía el juramento que establece la Constitución Política. Juramento que se les toma a los graduandos y las graduandas de la Universidad. Dadas las políticas de la Universidad solicita el apoyo para tomar el que sugiere.

Seguidamente, da lectura a la propuesta, que a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE:

- 1- La *Constitución Política de la República de Costa Rica* establece, en el Título XVI, el juramento constitucional que deben prestar los funcionarios públicos, a saber:

ARTÍCULO 194.- *El Juramento que deben prestar los funcionarios públicos, según lo dispuesto en el artículo 11 de esta Constitución, es el siguiente:*

¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? -Sí, juro.- Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, Él y la Patria os lo demanden.

- 2- En la sesión N.º 4646, artículo 15, del 27 de junio de 2001, el Consejo Universitario aprobó el siguiente **juramento de estilo para los graduandos** de la Universidad de Costa Rica, de conformidad con lo que establece el artículo 234 del Estatuto Orgánico⁴:

¿Juráis ante Dios, o ante lo más sagrado de vuestras convicciones, y prometéis a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio de vuestra profesión?

-Sí, juro.

-Si así lo hicieréis, vuestra conciencia os lo indique, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica os lo demanden.

- 3- La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-0788-00, del 3 de julio de 2000, señaló que el Consejo Universitario:

(...) en virtud de las libertades de pensamiento estipuladas también a nivel constitucional, de que quien recibe el juramento, o preside el órgano ante el cual debe ser rendido, modifique la fórmula para efectos de que quienes no profesen creencias religiosas, pueden amparar su juramento en sus "más profundas convicciones" u otra fórmula equivalente.

- 4- El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 4, establece los principios orientadores del quehacer institucional, de los cuales se resaltan los siguientes:

c) Libertad de cátedra: Garantizar la libertad de cátedra como principio de la enseñanza universitaria, que otorga a los miembros del claustro plena libertad para expresar sus convicciones filosóficas, religiosas y políticas.

e) Respeto a las personas y a la libre expresión: Garantizar, dentro del ámbito universitario, el diálogo y la libre expresión de las ideas y opiniones, así como la coexistencia de las diferentes visiones del mundo y corrientes de pensamiento, sin otra limitación que el respeto mutuo.

- 5- En los artículos 178 y 183 del *Estatuto Orgánico* se establece:

ARTÍCULO 178.- *Son derechos de los profesores:*

(...)

b) Expresar libremente sus convicciones filosóficas, políticas y religiosas.

ARTÍCULO 183.- *Son derechos y obligaciones de los estudiantes:*

(...)

b) Expresar libremente sus convicciones filosóficas, religiosas y políticas.

- 6- Ha sido costumbre de la Universidad de Costa Rica utilizar el juramento que estipula la *Constitución Política*, en aquellos actos en los que se exige el rito, con algunas modificaciones, sin que en realidad exista norma o acuerdo expreso que regule esta práctica para las autoridades.
- 7- La carencia de una regulación que unifique este requisito de la juramentación, provoca que se recurra a fórmulas alejadas de los principios de la universidad, más cercanas a las creencias particulares de la autoridad que en el momento específico toma la juramentación.
- 8- El juramento debe estar en total acuerdo con la índole secular y laica de la Universidad de Costa Rica, con el Estado de derecho vigente y, en especial con los principios fundamentales que consagra la *Constitución Política* y el *Estatuto Orgánico*, tales como las libertades de pensamiento, de expresión y de culto.

ACUERDA:

- 1- Aprobar el siguiente juramento de estilo para las autoridades universitarias de la Universidad de Costa Rica.

- Juráis ante Dios o ante lo más profundo de vuestras convicciones, y prometéis a la Patria y a la

⁴ **ARTÍCULO 234.-** El estudiante que haya cumplido con todos los requisitos para su graduación se juramenta ante el Rector o su representante, para que declare cumplir solemnemente los deberes y las responsabilidades que le impone el ejercicio de su profesión. **Para ello, tiene la Universidad su propio juramento de estilo.** Este acto le dará oficialmente el carácter de graduado o de incorporado, en su caso (el subrayado no es del original).

Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio de vuestro cargo.

- Sí, juro.

- Si así lo hicieren, vuestra conciencia os lo indique, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica os lo demanden.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO aclara que no está tomando una posición parcial, sino que lo que está haciendo es ampliando a otras convicciones.

Agrega que, a veces, se tiende a dar la idea de que se está ampliando cuando se dice “ante lo más sagrado de estas convicciones”, en realidad, están quedando en la misma situación, porque lo sagrado tiene que ver con la misma idea de una forma de entender la vida desde la divinidad y de Dios, y probablemente ese no era el propósito.

Le parece que dejando esto por escrito y aprobado con toda rigurosidad no habría problema.

Continúa lectura.

- 2- Solicitar a la Administración que comunique a toda la comunidad universitaria esta disposición, a fin de que se tomen las medidas correspondientes.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO expresa que lo anterior no solo es porque el Consejo Universitario toma el juramento.

Continúa con la lectura.

- 3- Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico que valore la posibilidad de **incluir** en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*:
- La función del Consejo Universitario de tomar el juramento de estilo a las autoridades universitarias como requisito para ejercer el cargo.
 - El siguiente juramento de estilo para las autoridades universitarias y para los graduandos de la Universidad de Costa Rica:

EL DR. ÁNGEL OCAMPO indica que en la investigación realizada se percató de que por razones constitucionales, e imagina que también por lo que establece la *Ley General de la Administración Pública*, el Consejo toma este juramento, pero no está en el Estatuto Orgánico.

Enfatiza que este es un asunto de cultura política, porque no va a cambiar la dinámica, sino que se va a tener normado lo que de hecho acontece y realiza, y que pudiera aparecer en ese momento o en el que considere el análisis de la Comisión el siguiente juramento que se propone para las autoridades universitarias que va en el sentido descrito.

Continúa con la lectura.

Autoridades	Graduandos
- Juráis ante Dios o ante lo más profundo de vuestras convicciones, y prometéis a la Patria y a la	- Juráis ante Dios o ante lo más profundo de vuestras convicciones, y prometéis a la Patria y a

<p><i>Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio de vuestro cargo.</i></p> <p>- Sí, juro.</p> <p>- Si así lo hicieren, vuestra conciencia os lo indique, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica os lo demanden.</p>	<p><i>la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio de vuestra profesión.</i></p> <p>- Sí, juro.</p> <p>- Si así lo hicieren, vuestra conciencia os lo indique, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica os lo demanden.</p>
---	--

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a discusión el dictamen.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ saluda a los compañeros y a las compañeras.

A su juicio, no es conveniente columnar de izquierda a derecha, ya que, por lo general, se tiene la idea de que la izquierda es el texto actual y el derecho la corrección, y ese no es el caso.

Sugiere que el juramento para autoridades y el juramento para graduandos se coloquen seguidos, indicando que uno es para autoridades y el otro para los graduandos.

Si bien es cierto si se lee el título, se dan cuenta de que esa no es la idea; sin embargo, no siempre se lee el título, por lo que considera que lo más conveniente es colocar los dos textos no en una tabla, sino de forma seguida, indicando a quién corresponde cada juramento: uno para autoridades y el otro para los graduandos.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA comenta que en el acuerdo se solicita que se incorpore al *Estatuto Orgánico*; no obstante, la Comisión de Reforma al Estatuto Orgánico pretende que, en la medida de lo posible, este tipo de cosas queden en reglamentos, con el fin de el Estatuto sea más ágil.

Recuerda que en el *Reglamento del Consejo Universitario* en el artículo 6, dice: *Además de lo estipulado en el Estatuto Orgánico (...).* Asimismo, en el inciso p) dice: *Tomar en sesión del Consejo Universitario el juramento de estilo al rector, personas miembros, vicerrectores (...)*

Hace un llamado para que se considere que el juramento de estilo quede normado en un reglamento.

Reitera que ya está contemplado en el *Reglamento del Consejo Universitario*, por lo que deben determinar si es conveniente incorporarlo también al *Estatuto Orgánico*.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ expresa que si se está sugiriendo cambiar “sagrado” por “profundo”, como se propone en el acuerdo 3 al colocar los dos juramentos; entonces, de hecho, también, se está cambiando el de los graduandos; sin embargo, la propuesta no lo especifica, por lo que estima que se debe tomar esa consideración si de hecho se está proponiendo cambiar el de los graduandos también, como lo sugiere el numeral 3.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO piensa que por cultura política para la Universidad es importante que esto esté normado en el *Estatuto Orgánico*, aunque no es indispensable si en el reglamento queda estipulado.

Enfatiza que se debe regular de qué modo se toma el juramento; como está regulado para los graduandos, con mayor razón debería estarlo para las autoridades. Pueden relativizar lo de la función del tomar juramentación

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ, al igual que la Dra. María del Rocío Rodríguez, se pregunta si el punto 3 inciso b) está planteando también la modificación al juramento de los graduandos, dado que no está en el texto.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ expresa que no sabe si la palabra es “profundo”, no sabe si las convicciones tienen profundidad; es decir, se cuestiona si esa es la palabra más adecuada.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO aclara que es en el caso de los graduandos no va a cambiar nada, pero sería importante aprovechar el momento para subsanar la práctica de legislar vía acuerdos, sino que el acuerdo que se tome quede normado en el *Estatuto Orgánico*.

****A las nueve horas y veintiséis minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

A las nueve horas y cincuenta y cuatro minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ comenta que no está segura de que sea necesaria la recomendación a la Rectoría, porque, en el año 2001, la Administración le planteó al Consejo Universitario la necesidad de hacer ese cambio por la misma conceptualización filosófica que ha señalado Abel Brenes y desde el 2001 se utiliza; de hecho, considera que el *Estatuto Orgánico*, de alguna manera, ya lo establece como concepto, y está bien que sea así, porque si dentro de algunos años las cosas cambian y alguien dice, y podría ser que hubiese consenso, en torno a quitar “Dios” del juramento, sería necesario repetir todo el proceso, por lo que estima pertinente que quede de forma conceptual, como está en el *Estatuto Orgánico*, y no poner el juramento en un reglamento o en el *Estatuto*, porque lo hace más rígido y les quita flexibilidad a los procesos.

Reitera que la Administración, desde el 2001, solicitó al Consejo Universitario que la autorizara utilizar este otro texto; en el plenario se dio una discusión profunda; en ese entonces también había un filósofo, que hizo una discusión profunda y se aprobó. La decisión se tomó mediante un acuerdo, lo que estima pertinente, y no en el *Estatuto*, un reglamento o un mecanismo más rígido.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS da lectura al acuerdo con las modificaciones recomendadas.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Lic. Héctor Monestel.

TOTAL: Un voto

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Constitución Política de la República de Costa Rica establece, en el Título XVI, el juramento constitucional que deben prestar los funcionarios públicos, a saber:**

ARTÍCULO 194.- El Juramento que deben prestar los funcionarios públicos, según lo dispuesto en el artículo 11 de esta Constitución, es el siguiente:

¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? -Sí, juro.- Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, Él y la Patria os lo demanden.

- 2. En la sesión N.º 4646, artículo 15, del 27 de junio de 2001, el Consejo Universitario aprobó el siguiente juramento de estilo para los graduandos de la Universidad de Costa Rica, de conformidad con lo que establece el artículo 234 del Estatuto Orgánico⁵:**

¿Juráis ante Dios, o ante lo más sagrado de vuestras convicciones, y prometéis a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio de vuestra profesión?

-Sí, juro.

-Si así lo hicieréis, vuestra conciencia os lo indique, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica os lo demanden.

⁵ **ARTÍCULO 234.-** El estudiante que haya cumplido con todos los requisitos para su graduación se juramenta ante el Rector o su representante, para que declare cumplir solemnemente los deberes y las responsabilidades que le impone el ejercicio de su profesión. Para ello, tiene la Universidad su propio juramento de estilo. Este acto le dará oficialmente el carácter de graduado o de incorporado, en su caso (el subrayado no es del original).

3. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-0788-00, del 3 de julio de 2000, señaló que el Consejo Universitario:

(...) en virtud de las libertades de pensamiento estipuladas también a nivel constitucional, de que quien recibe el juramento, o preside el órgano ante el cual debe ser rendido, modifique la fórmula para efectos de que quienes no profesen creencias religiosas, pueden amparar su juramento en sus “más profundas convicciones” u otra fórmula equivalente.

4. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 4, establece los principios orientadores del quehacer institucional, de los cuales se resaltan los siguientes:

c) Libertad de cátedra: Garantizar la libertad de cátedra como principio de la enseñanza universitaria, que otorga a los miembros del claustro plena libertad para expresar sus convicciones filosóficas, religiosas y políticas.

e) Respeto a las personas y a la libre expresión: Garantizar, dentro del ámbito universitario, el diálogo y la libre expresión de las ideas y opiniones, así como la coexistencia de las diferentes visiones del mundo y corrientes de pensamiento, sin otra limitación que el respeto mutuo.

5. En los artículos 178 y 183 del *Estatuto Orgánico* se establece:

ARTÍCULO 178.- Son derechos de los profesores:

(...)

b) Expresar libremente sus convicciones filosóficas, políticas y religiosas.

ARTÍCULO 183.- Son derechos y obligaciones de los estudiantes:

(...)

b) Expresar libremente sus convicciones filosóficas, religiosas y políticas.

6. Ha sido costumbre de la Universidad de Costa Rica utilizar el juramento que estipula la *Constitución Política* en aquellos actos en los que se exige el rito, con algunas modificaciones, sin que en realidad exista norma o acuerdo expreso que regule esta práctica para las autoridades.
7. La carencia de una regulación que unifique este requisito de la juramentación provoca que se recurra a fórmulas alejadas de los principios de la Universidad, más cercanas a las creencias particulares de la autoridad que en el momento específico toma la juramentación.
8. El juramento debe estar en total acuerdo con la índole secular y laica de la Universidad de Costa Rica, con el Estado de derecho vigente y, en especial, con los principios fundamentales que consagra la *Constitución Política* y el *Estatuto Orgánico*, tales como las libertades de pensamiento, de expresión y de culto.

ACUERDA

1. Aprobar el siguiente juramento de estilo para las autoridades universitarias de la Universidad de Costa Rica.

- *¿Juráis ante Dios o ante vuestras convicciones, y prometéis a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio de vuestro cargo?*
- *Sí, juro.*
- *Si así lo hicieréis, vuestra conciencia os lo indique, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica os lo demanden.*
2. Solicitar a la Comisión de Reglamentos que evalúe la posibilidad de incluir en el *Reglamento del Consejo Universitario*, actualmente en estudio, el siguiente juramento de estilo para las autoridades universitarias:
- *¿Juráis ante Dios o ante vuestras convicciones, y prometéis a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio de vuestro cargo?*
- *Sí, juro.*
- *Si así lo hicieréis, vuestra conciencia os lo indique, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica os lo demanden.*
3. Modificar el acuerdo de la sesión N.º 4646, artículo 15, del 27 de junio de 2001, sobre el juramento de estilo para los graduandos y las graduandas de la Universidad de Costa Rica, para que se lea de la siguiente manera.
- *¿Juráis ante Dios o ante vuestras convicciones, y prometéis a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio de vuestra profesión?*
- *Sí, juro.*
- *Si así lo hicieréis, vuestra conciencia os lo indique, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica os lo demanden.*
4. Solicitar a la Administración que comunique a la comunidad universitaria estas disposiciones.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

Propuesta de acuerdo para la creación de una comisión institucional para la puesta en marcha de un plan de migración hacia el *software* libre en la Universidad de Costa Rica.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ indica que se trata de una propuesta presentada por el Dr. Alberto Cortés, el Dr. José Ángel Vargas y su persona, a raíz de una reunión que tuvieron con los señores Allan Calderón y Alonso Castro, del Centro de Informática,

en relación con un acuerdo aprobado hace algunos meses por el plenario, con respecto a declarar de interés institucional el uso de *software* libre.

Agrega que ese día comentaron la necesidad de fortalecer el acuerdo del Consejo Universitario con recursos que permitan que el acuerdo llegue a ejecutarse de buena manera.

Inmediatamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión 5574, artículo 5 del 13 de setiembre de 2011, el Consejo Universitario acordó, entre otras cosas:

“Declarar de interés institucional el uso, promoción, investigación para la personalización y desarrollo y enseñanza del Software Libre en la Universidad de Costa Rica y su integración en todas las áreas donde sea competencia la enseñanza y uso de las Tecnologías de la Información.”

“Instar a las autoridades de las diversas unidades académicas, de investigación y administrativas a adoptar el uso del Software Libre en aquellas actividades en las que el mismo demuestre tener la misma o mejor funcionalidad que su contraparte propietaria.”

“Adoptar, a nivel institucional, el formato de documento abierto ODF1 de OASIS2 para la creación, almacenamiento, uso e intercambio de archivos de ofimática en la Universidad.”

2. Para que el proceso de Migración hacia software libre sea exitoso en la Universidad y que luego sirva de modelo a muchas instituciones públicas es necesario:
 - a) Implementar los procesos de difusión y sensibilización para la adopción de formatos abiertos y migración a herramientas de ofimática libre en toda la población universitaria.
 - b) Realizar la gestión necesaria para llevar a cabo las capacitaciones en herramientas de ofimática libre para la Comunidad Universitaria.
 - c) Dirigir las acciones del equipo de trabajo encargado del proceso de migración, lo que incluye personal de soporte, capacitadores y encargados de generar los materiales.
 - d) Gestionar el proceso de elaboración de los materiales de capacitación necesarios para migrar a la comunidad universitaria hacia el uso de herramientas de ofimática libre.
 - e) Coordinar la selección e implementación de las aplicaciones tecnológicas necesarias para facilitar el proceso de adopción de formatos abiertos y migración a herramientas de ofimática libre.
 - f) Administrar los recursos económicos, humanos y técnicos, que brinde la administración superior, para completar exitosamente el proceso de adopción de formatos abiertos y migración a herramientas de ofimática libre en la UCR.

ACUERDA:

1. Solicitar a la Administración la creación de una Comisión Institucional encargada diseñar y poner en marcha un plan de migración hacia software libre en toda la Universidad de Costa Rica.
2. Dicha comisión estará integrada, al menos, por una persona de cada una de las siguientes unidades:
 - a) Centro de Informática.
 - b) Centro de Investigaciones en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CITIC).

- c) Sedes Regionales.
- d) Comisión Institucional de Equipamiento.
- e) Comunidad de Software Libre de la UCR.
- f) Escuela de Ciencias de la Computación e Informática.
- g) Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva.
- h) Programa de la Sociedad de la Información y el Conocimiento.
- i) Programa de Tecnologías Avanzadas, Facultad de Educación.
- j) Vicerrectorías de Investigación, Docencia y de Acción Social, Vida Estudiantil y Administración.
- k) Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ señala que la comisión que se propone es amplia, elemento que pueden discutir posteriormente, pero se trató de incluir a todos los involucrados.

Continúa con la lectura.

3. Solicitar a la Administración que otorgue el presupuesto necesario a esta Comisión Institucional para llevar a cabo el proceso de adopción de formatos abiertos y migración hacia herramientas de ofimática libre, con la finalidad de que se cumpla los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en la sesión 5574, artículo 5 del 13 de setiembre del 2011, referente al financiamiento del proceso.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ aclara que la Universidad y la Administración han hecho bastante; en ese sentido, ya se inició el proceso; incluso se han dado capacitaciones y demás. Sienten que el proceso debería, con esto, tomar más relevancia dentro de la Universidad y garantizársele un cierto nivel de recursos.

Destaca que la intención de la propuesta es darle mayor importancia a este programa, que la Universidad ya ha iniciado; es decir, darle un carácter más institucional.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS indica que la conformación se da con el propósito de que llegue a toda la Institución; por eso, se plantea de forma tan amplia, pero si hubiese alguna otra estrategia, están dispuestos a valorarla, porque igual sería un fracaso si no se llega a un buen punto con este tema.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA comenta que cuando se discutió el asunto, se dio a conocer que la iniciativa ha impactado mucho no solo en la comunidad universitaria, sino fuera de ella. En su momento, se comentó sobre solicitudes por parte de colegios profesionales. Reconoce que han hecho un gran esfuerzo; se han impartido cursos, atendido a personas ajenas a la Universidad, o sea, ha quedado plasmada la necesidad de que la gente cuente con medios para poder capacitar; cree que el Dr. Oldemar Rodríguez lo había mencionado, que no es solamente liberarlo, sino realmente enseñarlo a usarlo. Le preocupa si en el acuerdo queda solo contemplado para el mundo universitario; incluso, podría ampliarse a las otras universidades públicas; lo ve muy circunscrito a la Universidad de Costa Rica.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que, sin duda, es un proceso importante de estimular; de hecho, la Administración lo viene desarrollando con bastante interés, y se han dado avances significativos.

Por otra parte, probablemente el Dr. Rodríguez no estará de acuerdo en que aunque este es un proceso importante, no toda la Universidad puede estar incluida porque hay discusión para avanzar hasta donde sea posible. Hay un grupo de especialistas en el campo que consideran que hay espacios de la vida institucional que requieren una seguridad que el sistema libre no les da; por ejemplo, poner la parte financiera o de registro bajo sistemas de esta naturaleza; por asesoramiento, no lo considera válido todavía. Entonces, crear una comisión institucional para poner un plan de migración en la Universidad, desde luego que eso es lo que están tratando de hacer; pero en toda la Universidad, ella todavía no está convencida de que sea necesario, de que eso sea pertinente. Sabe que, en algún momento, el Dr. Oldemar Rodríguez dijo que sí era posible, pero, también hay otros especialistas que aseguran que no es posible poner el corazón de la Universidad en este sistema y correr riesgos que todavía no tienen salvaguardias.

Agrega que el proceso ya está en marcha, y se puede, con algunas de las recomendaciones que se señalan en el dictamen presentado, mejorar; es decirles: hagan lo que están haciendo, pero con algunas recomendaciones.

Cree que, incluso, ya la Universidad es modelo, porque está firmando un convenio con la Asamblea Legislativa, la que ha señalado interés en seguir el esquema que la Universidad ha venido desarrollando en *software* libre. Algunos otros grupos se han acercado para seguir el esquema de la Universidad de Costa Rica; entonces, es, en alguna manera, lo que se dice en la propuesta de acuerdo: “realizar la gestión para que sea exitoso y sirva de modelo”; bueno, ya lo están siendo, y eso, de alguna manera, contesta la pregunta planteada por el Ing. Agr. Claudio Gamboa, y eso está repercutiendo en otras instancias.

Reitera que si la propuesta se plantea con el propósito de que la Universidad avance en ese sentido, personalmente no lo podría avalar, porque tiene esas preocupaciones con espacios centrales de la vida universitaria; probablemente, en algún momento, se llegue a la seguridad de que todo puede estar en *software* libre, pero en ese momento no la tienen muchos en la Administración.

EL ING. ISMAEL MAZÓN manifiesta que en la Escuela de Ingeniería Eléctrica hay un grupo de personas que ha venido trabajando en el tema del *software* libre desde hace más de diez años; fueron unos de los primeros en utilizarlo dentro de los diferentes procesos de la Escuela, por lo que solicita que se le incluya en la conformación de la comisión.

Agrega que son personas que han venido con doctorado y demás, y que han hecho discusiones bastante importantes dentro de la Escuela.

Seguidamente, recuerda que la Escuela forma parte de la Comisión de Equipamiento, y ahí se han generado discusiones muy importantes sobre el *software* libre, que incluye el tema mencionado por la señora rectora, respecto a que no se puede hacer una absoluta generalización; pero estima que será motivo de esta comisión ver hasta dónde se puede llegar; evidentemente, el *software* libre tiene sus limitaciones.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO indica que tiene una observación, en el sentido de que además de lo que ya se ha anotado, que esta comisión que se propone tiene un bache entre las funciones que se le asignan y la integración que se propone, porque si es una comisión que va a estar dedicada a la migración hacia el *software libre*, no entiende qué se le está pidiendo a la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva, al Programa Sociedad de la Información, al de Tecnologías Avanzadas, de la Facultad de Educación, a todas las Vicerrectorías y a la Federación de Estudiantes de la Universidad. Si lo que se está creando es una comisión que va a hacer un análisis en consideración; por otro lado, se está pidiendo algo más técnico y concreto, que es programar toda la migración de *software libre*; ve una disparidad.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que la propuesta va estrictamente en el sentido del acuerdo del Consejo Universitario; es decir, no va más allá de este acuerdo; este decía: *en todas las áreas donde sea competencia la enseñanza y uso de tecnologías de información. Instar a las autoridades de las diversas unidades académicas de investigación y administrativas a optar por el uso del software libre en aquellas actividades en las que el mismo demuestra tener la misma o mejor funcionalidad que su contraparte propietaria*. Esto es clarísimo, porque este Consejo Universitario tomó el acuerdo con plena conciencia de que es una herramienta, entre muchas otras, que puede ser de utilidad. No se trata de competir con las rentabilidades que pueden generar otros tipos de software; es decir, no se trata de ir de manera mecánica únicamente con *software libre*. El *software libre* es una opción entre muchas otras. Ese fue el acuerdo del Consejo Universitario y jamás se le podría exigir a ninguna instancia que adopte el *software libre* cuando no corresponde y genera problemas de seguridad.

Señala que, en primera instancia, se ha tratado de ser fieles al acuerdo del Consejo Universitario, porque esto, como lo señalaba la señora rectora, demanda un cuidado y la delimitación de la pertinencia de estos instrumentos que se utilizarían. Obviamente que en la riqueza, pluralidad y en las múltiples posibilidades que ofrece la Informática del *software* de manera específica, esta es una; de manera que sigue vigente en esta propuesta de comisión la idea de que solo en aquellas unidades donde sea pertinente; inclusive, antes de que el Consejo Universitario tomara este acuerdo ya había unidades que estaban trabajando con *software libre*, y no es que este Órgano vino a poner el punto, sino que lo tomó como acuerdo. Efectivamente, es en aquello que resulte pertinente, de modo que no se pretende que llegue mecánicamente a todas las unidades.

En ese sentido, exterioriza que sí se puede valorar –no sabe cuál es el criterio del Dr. Oldemar Rodríguez– la conformación de la comisión, pues quizás puede reducirse y hacerse más pertinente; pero lo que sí es claro es que pareciera que hay algunos asuntos que reforzar todavía, como las capacitaciones y la valoración en las distintas unidades de lo que puede ser pertinente. En síntesis, es todo un proceso que no debería quedar cortado.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ indica que de acuerdo con lo que mencionó la señora rectora, para nada se desconoce todo lo que se ha venido haciendo, que es bastante. Quizás lo que existe es un problema de redacción cuando el dictamen señala: “toda la Universidad”. Él nunca ha dicho que el *software libre* funcione para los temas medulares como la Oficina de Registro o la Oficina de Administración Financiera; más bien, es de los que sostiene que se debe tener sistemas propietarios que garanticen la seguridad absoluta.

Expresa que el *software* libre, al ser abierto el código, significa que cualquier programador puede ver cómo está hecho y podría encontrar mecanismos de entrada; sin embargo, es todo lo contrario; sabe que ahí todas esas partes difícilmente podrían estar basadas en *software* libre, su recomendación es para eso. Reitera que es un problema de redacción, pues la idea es, como decía el Dr. José Ángel Vargas, en todas aquellas cosas, paquetes o programas que la Universidad sí puede usar, usarlos en toda la Institución, pero no significa que la Universidad, para nada, va a cambiar todas sus aplicaciones, porque hay muchas aplicaciones que usan especialistas que hay que seguirlos comprando pues no hay algo que les cumpla sus necesidades o su escala de seguridad. El problema, como lo dijo anteriormente, es de redacción. Reitera que de ninguna manera desconoce todo lo que se ha venido haciendo; al contrario, la idea es fortalecerlo y darle un carácter más institucional.

Opina, en cuanto a lo que mencionaba el Ing. Agr. Claudio Gamboa y que se lo mencionaba también la señora rectora, que la Universidad ya se ha convertido en modelo a escala nacional.

Destaca que la Universidad debería convertirse, y ya lo está haciendo, en modelo nacional. Cuenta que también es difícil dedicar más recursos a esto, porque no hay tanto; de hecho, ese punto se deja libre para que la Administración sea la que diga cuánto puede dedicar, y ojalá lo máximo posible.

Manifiesta que en cuanto a la conformación de la comisión, el Ing. Ismael Mazón sugería agregar a la Escuela de Ingeniería Eléctrica; está de acuerdo en que esta tiene mucho que decir. Se trató de ser lo más amplio posible. Como decía el Dr. Ángel Ocampo de que por qué Educación y Comunicación, pues porque aquí hay todo un tema de capacitación que pasa por incluir personas de Educación y de Comunicación Colectiva.

Apunta que esto hay que llevarlo a comunidades y personas que no son del área; por eso, es la idea de incluir personas de Educación y de las Sedes Regionales. Indica que las comisiones grandes, a veces, son difíciles de manejar y más lentas de coordinar. Deja a la reflexión de todos el coordinar hacia qué lado se van, si a algo más ejecutivo o inclusivo, u otra posibilidad es al criterio de la Administración. Esta fue la idea de la lista de la comisión, la que, efectivamente, se fue haciendo muy extensa, teniendo claro que eran más personas; por eso se prefirió dejarlo así, para que en este plenario se evaluara.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ dice que se alegra de que estén de acuerdo. Cuando ella vio que decía en el documento “en toda la Universidad de Costa Rica”, se preocupó de que se fuera a tomar un acuerdo de esa naturaleza. Cree que si se pone en el acuerdo, como está en el anunciado, “plan de migración hacia el *software* libre en la Universidad de Costa Rica” les da todas las posibilidades de hacerlo hasta donde se pueda y poner freno en lo que no se puede. Esta era la preocupación que tenía. Piensa que una instancia de este tipo vendrá, más bien, a estimular; a pesar de que la comisión sea grande, habría que analizarla. Todos los espacios parecen pertinentes; no sabe la Comisión de Equipo, pero todos parecen pertinentes de estar ahí.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS dice que había una propuesta de incluir a la Escuela de Ingeniería Eléctrica.

****A las diez horas y treinta y dos minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

****A las diez horas y treinta y nueve minutos, sale el Dr. Rafael González. ****

A las diez horas y cuarenta minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

EL DR. JOSÉ A. VARGAS somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en ambas votaciones el Dr. Rafael González.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión N.º 5574, artículo 5 del 13 de setiembre de 2011, el Consejo Universitario acordó, entre otras cosas:

Declarar de interés institucional el uso, promoción, investigación para la personalización y desarrollo y enseñanza del Software Libre en la Universidad de Costa Rica y su integración en todas las áreas donde sea competencia la enseñanza y uso de las Tecnologías de la Información.

Instar a las autoridades de las diversas unidades académicas, de investigación y administrativas a adoptar el uso del Software Libre en aquellas actividades en las que el mismo demuestre tener la misma o mejor funcionalidad que su contraparte propietaria.

Adoptar, a nivel institucional, el formato de documento abierto ODF1 de OASIS2 para la creación, almacenamiento, uso e intercambio de archivos de ofimática en la Universidad.

2. Para que el proceso de migración hacia software libre sea exitoso en la Universidad y que sirva de modelo a muchas instituciones públicas, es necesario:

- a) Implementar los procesos de difusión y sensibilización para la adopción de formatos abiertos y migración a herramientas de *software* libre en toda la población universitaria.
- b) Realizar la gestión necesaria para llevar a cabo las capacitaciones en herramientas de *software* libre para la comunidad universitaria.
- c) Dirigir las acciones del equipo de trabajo encargado del proceso de migración, lo que incluye personal de soporte, capacitadores y encargados de generar los materiales.
- d) Gestionar el proceso de elaboración de los materiales de capacitación necesarios para migrar a la comunidad universitaria hacia el uso de herramientas de *software* libre.
- e) Coordinar la selección e implementación de las aplicaciones tecnológicas necesarias para facilitar el proceso de adopción de formatos abiertos y migración a herramientas de *software* libre.
- f) Administrar los recursos económicos, humanos y técnicos, que brinde la Administración Superior, para completar exitosamente el proceso de adopción de formatos abiertos y migración a herramientas de *software* libre en la UCR.

ACUERDA

- a) Solicitar a la Administración la creación de una comisión institucional encargada diseñar y poner en marcha un plan de migración hacia *software* libre en la Universidad de Costa Rica.
- b) Sugerir que dicha Comisión esté integrada por una persona de al menos las siguientes unidades:
 - a. Centro de Informática.
 - b. Centro de Investigaciones en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CITIC).
Sedes Regionales.
 - c. Comisión Institucional de Equipamiento.
 - d. Comunidad de Software Libre de la UCR.
 - e. Escuela de Ciencias de la Computación e Informática.
 - f. Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva.
 - g. Escuela de Ingeniería Eléctrica.
 - h. Programa de la Sociedad de la Información y el Conocimiento.
 - i. Programa de Tecnologías Avanzadas, Facultad de Educación.
 - j. Vicerrectorías de Investigación, Docencia, Acción Social, Vida Estudiantil y Administración.
 - k. Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.

- c) **Solicitar a la Administración que otorgue el presupuesto necesario a esta Comisión Institucional para llevar a cabo el proceso de adopción de formatos abiertos y migración hacia herramientas de ofimática libre, con la finalidad de que se cumpla con los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5574, artículo 5, del 13 de setiembre del 2011, referente al financiamiento del proceso.**

ACUERDO FIRME.

****A las diez horas y cuarenta y un minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las once horas y ocho minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Rebeca Sura, Srta. Ingrid Molina, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

ARTÍCULO 5

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-12-001, sobre la propuesta del cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2013.

EL ING. ISMAEL MAZÓN explica que este es el cronograma para la elaboración del presupuesto que se hace todos los años, que es una combinación de actividades entre las unidades académicas, la Oficina de Planificación, las vicerreorías, la Contraloría Universitaria y el Consejo Universitario.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. Con el oficio R-7328-2011, del 6 de diciembre de 2011, la Rectoría elevó al Consejo Universitario la *Propuesta del cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2013*.
2. Mediante el pase CAP-P-11-040, del 12 de diciembre de 2011, el Dr. José Ángel Vargas Vargas, director del Consejo Universitario, trasladó el expediente a la Comisión de Administración y Presupuesto.
3. La Comisión de Administración y Presupuesto se reunió el lunes 30 de enero de 2012 para analizar dicha propuesta y contó con la participación de la Licda. Carolina Calderón, subjefa de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), quien amplió la información al respecto.

ANÁLISIS

La *Propuesta del cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2013* únicamente incluye las etapas más significativas del proceso, así como las fechas en que estas se deben desarrollar para cumplir con los plazos establecidos por la Contraloría General de la República; sin embargo, según manifiesta la Oficina de Planificación Universitaria, mediante oficio OPLAU-807-2011, del 1.º de diciembre de 2011, el cumplimiento de estas etapas dependerá de que:

- Todas las instancias involucradas atiendan las fechas señaladas.
- El monto del FEES acordado por CONARE esté comunicado.

Cabe indicar que las diferencias que se dan con respecto al cronograma del año anterior se detallan a continuación:

Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2012⁶	Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2013
1. Las directoras y los directores de las unidades ejecutoras, considerando las políticas institucionales definidas por el Consejo Universitario y las directrices operativas establecidas por la rectora, vicerrectores y vicerrectoras, deberán formular el Plan-Presupuesto y remitirlo a la Oficina de Planificación Universitaria, de acuerdo con los requerimientos de información y formatos por ellas establecidos (Proy. 01, 02, 03, 801, 921, 931, 951 y 970 en adelante). <u>Del 25 de abril al 20 de mayo de 2011.</u>	1. Las directoras y los directores de las unidades ejecutoras, considerando las políticas institucionales definidas por el Consejo Universitario y las directrices operativas establecidas por la rectora, vicerrectores y vicerrectoras, deberán formular el Plan-Presupuesto y remitirlo a la Oficina de Planificación Universitaria, de acuerdo con los requerimientos de información y formatos por ella establecidos (Proy. 01, 02, 03, 801, 921, 931, 951 y 970 en adelante). <u>Del 16 de abril al 14 de mayo de 2012.</u>
2. La autoridad superior respectiva, tomando en cuenta las opiniones de las unidades a su cargo, recomendará de manera justificada la asignación presupuestaria de las actividades que le atañen y remitirá dicha información a la Oficina de Planificación Universitaria. <u>Del 13 de junio al 8 de julio de 2011.</u>	2. La autoridad superior respectiva, tomando en cuenta las opiniones de las unidades a su cargo, recomendará de manera justificada la asignación presupuestaria de las actividades que le atañen y remitirá dicha información a la Oficina de Planificación Universitaria. <u>Del 18 de junio al 20 de julio de 2012.</u>
3. La Oficina de Planificación Universitaria presentará al Consejo Universitario, por medio de la señora rectora, el proyecto de Plan-Presupuesto y la información adicional necesaria para su análisis y aprobación definitiva. Además, enviará una copia de dicho proyecto a la Oficina de Contraloría Universitaria. <u>30 de agosto de 2011.</u>	3. La Oficina de Planificación Universitaria presentará al Consejo Universitario, por medio de la señora Rectora, el proyecto de Plan-Presupuesto y la información adicional necesaria para su análisis y aprobación definitiva. Además, enviará una copia de dicho proyecto a la Oficina de Contraloría Universitaria. <u>31 de agosto de 2012.</u>
4. El Consejo Universitario analizará y aprobará el Plan-Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica. <u>Del 31 de agosto al 23 de setiembre de 2011.</u>	4. El Consejo Universitario analizará y aprobará el Plan-Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica. <u>Del 3 al 21 de setiembre de 2012.</u>
5. La Oficina de Planificación Universitaria prepara el Plan-Presupuesto aprobado por el Consejo Universitario y lo remitirá a la Rectoría para ser enviado a la Contraloría General de la República. <u>Del 26 al 30 de setiembre de 2011.</u>	5. La Oficina de Planificación Universitaria prepara el Plan-Presupuesto aprobado por el Consejo Universitario y lo remitirá a la Rectoría para ser enviado a la Contraloría General de la República. <u>Del 23 al 28 de setiembre de 2012.</u>

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

En reunión del lunes 30 de enero del presente año, la Comisión de Administración y Presupuesto recibió a la Licda. Carolina Calderón, subjefa de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), quien, por solicitud de la Comisión, amplió la información pertinente.

En esta oportunidad, la Comisión consideró necesario ampliar el plazo que el Consejo Universitario tiene para analizar y aprobar el Plan-Presupuesto, pues se le estaban otorgando 15 días hábiles, mientras que el año anterior se le dieron 18 días hábiles, razón por la cual también fue necesario modificar la fecha en que la OPLAU presenta al Consejo Universitario el proyecto del Plan-Presupuesto.

Por otra parte, se corrigió un error material en la fecha en que la OPLAU prepara el Plan-Presupuesto y lo remite a la Rectoría para ser enviado a la Contraloría General de la República.

⁶ Aprobado en la sesión N.º 5516, artículo 6, del 24 de febrero de 2011.

Es importante recordar que este *Cronograma* se basa en las *Políticas de la Universidad de Costa Rica para los años 2010-2014*, así como en las directrices operativas establecidas por la Rectoría y las vicerrectorías para ese mismo periodo.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Administración y Presupuesto presenta ante el plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría elevó al Consejo Universitario la *Propuesta del cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2013* (oficio R-7328-2011, del 6 de diciembre de 2011).
2. La Dirección del Consejo Universitario trasladó el expediente a la Comisión de Administración y Presupuesto (pase CAP-P-11-040, del 12 de diciembre de 2011).
3. El *Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2013*, al igual que en años anteriores, únicamente incluye las etapas más significativas del proceso, así como las fechas en que estas se deben desarrollar para cumplir con los plazos establecidos por la Contraloría General de la República.
4. El *Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2013* se basa en las *Políticas de la Universidad de Costa Rica para los años 2010-2014*, así como en las directrices operativas establecidas por la Rectoría y las vicerrectorías para ese mismo periodo.

EL ING. ISMAEL MAZÓN dice que es el mismo plazo que se dio el año pasado. Al principio, habían propuesto una semana menos, pero fue imposible analizarlo en ese plazo que se está proponiendo, por lo que se modifica en este nuevo plazo.

Continúa con la lectura.

5. Es necesario cumplir con los tiempos establecidos, por lo que todas las instancias involucradas en este proceso deben atender las fechas señaladas en este *cronograma*.

ACUERDA

Aprobar el siguiente *Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2013*:

1. Las directoras y los directores de las unidades ejecutoras, considerando las políticas institucionales definidas por el Consejo Universitario y las directrices operativas establecidas por la rectora, vicerrectores y vicerrectoras, deberán formular el Plan-Presupuesto y remitirlo a la Oficina de Planificación Universitaria, de acuerdo con los requerimientos de información y formatos por ella establecidos (Proy. 01, 02, 03, 801, 921, 931, 951 y 970 en adelante). **Del 16 de abril al 14 de mayo de 2012.**
2. La autoridad superior respectiva, tomando en cuenta las opiniones de las unidades a su cargo, recomendará de manera justificada la asignación presupuestaria de las actividades que le atañen y remitirá dicha información a la Oficina de Planificación Universitaria. **Del 18 de junio al 20 de julio de 2012.**
3. La Oficina de Planificación Universitaria presentará al Consejo Universitario, por medio de la señora rectora, el proyecto de Plan-Presupuesto y la información adicional necesaria para su análisis y aprobación definitiva. Además, enviará una copia de dicho proyecto a la Oficina de Contraloría Universitaria. **28 de agosto de 2012.**
4. El Consejo Universitario analizará y aprobará el Plan-Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica. **Del 29 de agosto al 21 de setiembre de 2012.**

5. La Oficina de Planificación Universitaria prepara el Plan-Presupuesto aprobado por el Consejo Universitario y lo remite a la Rectoría para ser enviado a la Contraloría General de la República. **Del 24 al 28 de setiembre de 2012.**

EL ING. ISMAEL MAZÓN reitera que este es muy parecido al cronograma que se presentó el año pasado.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS pone en discusión el dictamen. Al no haber observaciones, lo somete a votación, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dra. Yamileth González.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dra. Yamileth González.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **La Rectoría elevó al Consejo Universitario la *Propuesta del cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2013* (oficio R-7328-2011, del 6 de diciembre de 2011).**
2. **La Dirección del Consejo Universitario trasladó el expediente a la Comisión de Administración y Presupuesto (pase CAP-P-11-040, del 12 de diciembre de 2011).**
3. **El *Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2013*, al igual que en años anteriores, únicamente incluye las etapas más significativas del proceso, así como las fechas en que estas se deben desarrollar para cumplir con los plazos establecidos por la Contraloría General de la República.**
4. **El *Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2013* se basa en las *Políticas de la Universidad de Costa Rica para los años 2010-2014*,**

así como en las directrices operativas establecidas por la Rectoría y las vicerrektorías para ese mismo periodo.

5. Es necesario cumplir con los tiempos establecidos, por lo que todas las instancias involucradas en este proceso deben atender las fechas señaladas en este *cronograma*.

ACUERDA

Aprobar el siguiente *Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2013*:

1. Las directoras y los directores de las unidades ejecutoras, considerando las políticas institucionales definidas por el Consejo Universitario y las directrices operativas establecidas por la rectora, vicerrectores y vicerrectoras, deberán formular el Plan-Presupuesto y remitirlo a la Oficina de Planificación Universitaria, de acuerdo con los requerimientos de información y formatos por ella establecidos (Proy. 01, 02, 03, 801, 921, 931, 951 y 970 en adelante). Del 16 de abril al 14 de mayo de 2012.
2. La autoridad superior respectiva, tomando en cuenta las opiniones de las unidades a su cargo, recomendará de manera justificada la asignación presupuestaria de las actividades que le atañen y remitirá dicha información a la Oficina de Planificación Universitaria. Del 18 de junio al 20 de julio de 2012.
3. La Oficina de Planificación Universitaria presentará al Consejo Universitario, por medio de la señora rectora, el proyecto de Plan-Presupuesto y la información adicional necesaria para su análisis y aprobación definitiva. Además, enviará una copia de dicho proyecto a la Oficina de Contraloría Universitaria. 28 de agosto de 2012.
4. El Consejo Universitario analizará y aprobará el Plan-Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica. Del 29 de agosto al 21 de setiembre de 2012.
5. La Oficina de Planificación Universitaria prepara el Plan-Presupuesto aprobado por el Consejo Universitario y lo remite a la Rectoría para ser enviado a la Contraloría General de la República. Del 24 al 28 de setiembre de 2012.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario conoce la solicitud de la M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos para dejar de formar parte de la Comisión de Estatuto (oficio PD-12-02-004).

EL DR. JOSÉ A. VARGAS expone el dictamen, que a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE

- 1.- El *Estatuto Orgánico*, en el artículo 30, inciso j), establece que son funciones del Consejo Universitario: *Nombrar los integrantes de las comisiones permanentes que se establezcan en su Reglamento, integradas por al menos tres de sus miembros, quienes durarán en sus funciones un año y podrán ser nombrados para períodos sucesivos.*
- 2.- El artículo 41 del *Reglamento del Consejo Universitario* establece que: *El Consejo Universitario, a propuesta de su Director o Directora, integrará en la tercera semana del mes de octubre de cada año, las comisiones permanentes y designará a sus respectivos coordinadores o coordinadoras. Estas comisiones se integrarán por, al menos, tres de sus miembros, quienes durarán en sus funciones un año y podrán ser nombrados para periodos sucesivos.*
- 3.- El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5585, artículo 5, del martes 18 de octubre de 2011, conformó las comisiones permanentes para el periodo octubre 2011 octubre 2012.
- 4.- Mediante oficio CU-M-12-02-020, del 1.º de febrero de 2012, la M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, miembro del Consejo Universitario, manifestó:

Debido a la dedicación que demanda las responsabilidades a mi cargo en la coordinación de la Comisión de Reglamentos Segunda, la participación de la Comisión de Política Académica y las Comisiones especiales de Regionalización y Educación, entre otras actividades que se realizan en este Órgano Colegiado, le solicito autorización para dejar de formar parte de la Comisión de Estatuto Orgánico (el subrayado no es del original).

ACUERDA

Modificar el acuerdo de la sesión N.º 5585, artículo 5, del 18 de octubre de 2011, para que la M.Sc. Rocío Rodríguez Villalobos, miembro del Consejo Universitario, no integre la Comisión de Estatuto Orgánico. Por lo tanto, esta Comisión queda integrada de la siguiente manera:

Dr. Ángel Ocampo Álvarez, coordinador
Dr. Oldemar Rodríguez Rojas
Lic. Héctor Monestel Herrera
Dr. Ramiro Barrantes Mesén, representante de la Rectoría
Licda. Kattia Enamorado Salazar, Asesoría Jurídica

Seguidamente, le cede la palabra a la M.Sc. María del Rocío Rodríguez.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ manifiesta que cuando el Dr. José Ángel Vargas fue coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, solicitó que participaran otros miembros, y ella ingresó en esta Comisión pocos meses después de haber ingresado al Consejo, manteniéndose con tres comisiones permanentes hasta la fecha. En este momento, la situación de la Comisión, con la integración del Lic. Héctor Monestel y del Dr. Oldemar Rodríguez, que fue desde el año pasado, ya no está tan poco nutrida como estuvo en la ocasión en que el Dr. José Ángel Vargas pidió un refuerzo por parte de los miembros. Cree que perfectamente los compañeros que están integrándola son absolutamente capaces de asumir esa responsabilidad, por lo que solicita, para poder dedicar tiempo a los asuntos que son de gran importancia en las otras comisiones, una de ellas que coordina y las especiales, dejar de integrar esa comisión, que la ha tenido como una comisión tercera permanente, además de las especiales, durante prácticamente todo el período en que ha estado como miembro de este Consejo.

****A las once horas y dieciséis minutos, entra la Dra. Yamileth González. ****

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS pregunta si hay alguna consulta. Al no haberla, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1.- **El *Estatuto Orgánico*, en el artículo 30, inciso j), establece que son funciones del Consejo Universitario: *Nombrar los integrantes de las comisiones permanentes que se establezcan en su Reglamento, integradas por al menos tres de sus miembros, quienes durarán en sus funciones un año y podrán ser nombrados para períodos sucesivos.***
- 2.- **El artículo 41 del *Reglamento del Consejo Universitario* establece que: *El Consejo Universitario, a propuesta de su Director o Directora, integrará en la tercera semana del mes de octubre de cada año, las comisiones permanentes y designará a sus respectivos coordinadores o coordinadoras. Estas comisiones se integrarán por, al menos, tres de sus miembros, quienes durarán en sus funciones un año y podrán ser nombrados para periodos sucesivos.***
- 3.- **El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5585, artículo 5, del martes 18 de octubre de 2011, conformó las comisiones permanentes para el periodo octubre 2011 octubre 2012.**
- 4.- **Mediante oficio CU-M-12-02-020, del 1.º de febrero de 2012, la M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, miembro del Consejo Universitario, manifestó:**

Debido a la dedicación que demanda las responsabilidades a mi cargo en la coordinación de la Comisión de Reglamentos Segunda, la participación de la Comisión de Política Académica y las Comisiones especiales de Regionalización y Educación, entre otras actividades que se realizan en este Órgano Colegiado, le solicito autorización para dejar de formar parte de la Comisión de Estatuto Orgánico (el subrayado no es del original).

ACUERDA

Modificar el acuerdo de la sesión N.º 5585, artículo 5, del 18 de octubre de 2011, para que la M.Sc. Rocío Rodríguez Villalobos, miembro del Consejo Universitario, no integre la Comisión de Estatuto Orgánico. Por lo tanto, esta Comisión queda integrada de la siguiente manera:

Dr. Ángel Ocampo Álvarez, coordinador
Dr. Oldemar Rodríguez Rojas
Lic. Héctor Monestel Herrera
Dr. Ramiro Barrantes Mesén, representante de la Rectoría
Licda. Kattia Enamorado Salazar, Asesoría Jurídica

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 7**

El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, presenta las recomendaciones en torno a los proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa, para su análisis y determinar el procedimiento por seguir.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS expone el dictamen, que a la letra dice:

Proyectos de Ley para el equipo de trabajo 02-02-2012

Proyecto	Admisibilidad	Oficina Jurídica	Recomendación
Ley para el control de la malpraxis gubernamental y la efectiva rendición de cuentas. Expediente: 16.684	CU-AL-11-10-043 Roza la Autonomía Universitaria: No Objeto del Proyecto: Determinar el marco legal que regula el proceso de rendición de cuentas y el control de la malpraxis gubernamental, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Constitución Política de la República y de acuerdo con los principios de honestidad, eficiencia y responsabilidad que rigen para el ejercicio de la función pública. Artículos Destacados: Artículo 3.- Los funcionarios públicos a los que se refiere esta Ley, al término de su función y en el plazo máximo de sesenta días estarán obligados a presentar un informe por medio del cual rindan cuenta detallada de las labores realizadas durante ese ejercicio, especificando fundamentalmente los siguientes aspectos: a. Nombre de la institución. b. Cargo o representación. c. Período de ejercicio y funciones asignadas. d. Remuneración mensual e ingresos adicionales. e. Aportes realizados para el desarrollo institucional. f. Cumplimiento de planes de trabajo, metas alcanzadas y proyectos ejecutados. g. Indicadores de desempeño e informes periódicos de gestión. h. Movilizaciones que haya efectuado a nivel nacional o internacional, justificativo y beneficios institucionales y colectivos que los mismos hayan producido, viáticos y otros gastos percibidos por ese	OJ-17-2012, del 10 de enero de 2012 (...) Con estos artículos se contraría la potestad disciplinaria de cada ente, pues es en el marco de su organización que cada uno dispone el régimen sancionatorio a aplicar, y los artículos contenidos en este capítulo violarían dicha disposición. Además como se dijo, no mejora la eficiencia y desestimularía la labor de los funcionarios al crear un ambiente generalizado de temor. (...) el proyecto no aporta nada nuevo, y no mejora las leyes ya existentes que permiten la supervisión, fiscalización, seguimiento y evaluación sobre los bienes públicos y las gestión de los funcionarios o los jefes de instituciones	Propuesta de Dirección con lo señalado por la Asesoría Legal y la Oficina Jurídica.

Proyecto	Admisibilidad	Oficina Jurídica	Recomendación
	<p>concepto. i. Cumplimiento de declaración patrimonial juramentada al inicio y término de su gestión.</p> <p>Observaciones: El objetivo del proyecto no parece ser alcanzado con lo que se estipula en su texto. Se introduce un marco sancionatorio que guarda problemas de redacción (la sanción tiene un plazo indefinido lo cual podría atentar contra derechos fundamentales). Asimismo, es importante hacer notar que el informe que prevé el artículo 3 antes citado no es realmente novedoso con respecto a lo que ya establece el artículo 21 la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública (Ley N.º 8422). En ese extremo y por tratarse de materia muy relevante, lo óptimo sería plantear una reforma a la ley N.º 8422 para que sean incluidos ahí los aspectos que el proyecto de ley bajo análisis contempla.</p> <p>Recomendaciones: Manifiestarle a la Asamblea Legislativa que el proyecto de ley en cuestión no afecta la autonomía universitaria. Asimismo y de considerarse pertinente, puede señalarse que antes de una ley particular, sería conveniente enmarcar las intenciones del proyecto de ley consultado dentro de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública (Ley N.º 8422).</p>		
<p>Ley para evitar la tala indiscriminada de los bosques mediante la regulación de la tenencia de motosierras y otros instrumentos empleados en la extracción y el procesamiento de madera, por medio de la adición de un artículo 55 Bis a la Ley Forestal N.º 7575. Expediente: 18.031</p>	<p>CU-AL-11-12-047 Roza la Autonomía Universitaria: No Objeto del Proyecto: Disminuir la tala indiscriminada de los bosques mediante la regulación de la tenencia de motosierras y otros instrumentos empleados en la extracción y el procesamiento de madera. Recomendaciones: Manifiestarle a la Asamblea Legislativa que el proyecto de ley en cuestión no afecta la autonomía universitaria.</p>	<p>OJ-1268-2011, del 28 de noviembre de 2011</p> <p>Si bien el texto remitido no incide con las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica (...) esta Asesoría considera oportuno hacer las siguiente sugerencia</p> <p>El tema de la tala indiscriminada requiere de un tratamiento eficaz e integral sujeto a la debida comprobación de su cumplimiento. La propuesta bajo estudio, responde a una incorrecta medida precautoria forestal. Su aplicación, podría resultar poco o nada efectiva, pues las motosierras y aserraderos móviles –sin omitir la utilización legal de otros instrumentos- Peor aún, se pretende dar inicio a un trámite administrativo –los cuales tienden a ser largos y engorrosos- para solicitar el permiso para el uso de estos instrumentos, sin que esta medida resulte ser eficiente con el fin propuesto –evitar la tala indiscriminada.</p>	<p>Propuesta de Dirección con lo señalado por la Oficina Jurídica</p>
<p>Ley de creación de la Oficina Nacional del Frijol Expediente: 18.168</p>	<p>CU-AL-11-12-050 Roza la Autonomía Universitaria: No Objeto del Proyecto: Establecer el régimen de relaciones entre productores, industriales y consumidores de frijol para garantizar una participación racional y equitativa de estos sectores en la actividad económica, buscando su mayor bienestar y sostenibilidad, pues se trata una leguminosa que garantiza la seguridad alimentaria de la población nacional. Observaciones: El proyecto evidencia un claro interés por garantizar que las labores que le estaban encomendadas al</p>	<p>OJ-1303-2011, del 6 de diciembre de 2011.</p> <p>Para llevar a cabo la investigación, mejoramiento genético, producción y distribución de esta leguminosa, la Oficina Nacional de Frijol realizará convenios con las instituciones de educación superior. En este sentido, no se encuentran objeciones de índole constitucional con el texto propuesto.</p>	<p>Crear una Comisión Especial para que se pronuncie en un plazo de 1 mes.</p>

Proyecto	Admisibilidad	Oficina Jurídica	Recomendación
	<p>Consejo Nacional de Producción (CNP) sean asumidas por la nueva Oficina Nacional del Frijol. Así, el proyecto establece que la Oficina cuenta con las atribuciones de fijar y establecer las cuotas de frijol necesarias para el consumo nacional, establecer las reservas que considere pertinentes, garantizar la compra en forma directa del producto a los productores y la respectiva distribución de los volúmenes del grano a los industriales de acuerdo con el abastecimiento solicitado por ellos. Expresamente el inciso b) del artículo 10 del proyecto de ley dispone como una función de la nueva Oficina: “Dirigir, reglamentar y ejecutar la importación de frijol. Todas las acciones que la Ley N.º 8763 le establece al CNP en los artículos 1, 2, 5 y 5 bis en lo atinente al frijol, serán ejecutadas por La Oficina, para lo que el CNP coordinará, colaborará y brindará la asistencia técnica y logística necesaria”. La relevancia del proyecto, por ser el frijol parte integral de la dieta del costarricense, así como por tocar áreas relativas a su producción y a la intervención estatal, resultan elementos suficientes para valorar la conformación de una comisión especial que analice a fondo el proyecto y que integre la opinión de profesionales del ramo, para que eventualmente el Consejo Universitario pueda rendir un criterio calificado a la Asamblea Legislativa. El artículo 12 del proyecto, dispone que la Junta Directiva de la Oficina estará conformada por el Ministro de Agricultura y Ganadería, el Presidente del CNP, tres representantes de los consumidores y 4 de los productores de acuerdo a la importancia de las regiones por producción de frijol: dos representantes de la región Huetar Norte, un representante de la región Chorotega y uno de la región Brunca. Sin embargo, la norma es omisa en cuanto a la forma de elección de esos últimos 7 cargos representativos, lo cual debe señalársele a la Asamblea Legislativa como un defecto importante del proyecto.</p> <p>Recomendaciones: Nombrar una Comisión Especial que incluya los criterios técnicos especializados de los profesionales del área, para que esa instancia se aboque al conocimiento del proyecto en virtud de la relevancia que tiene en el contexto nacional y formule un dictamen para el Plenario de este Consejo Universitario.</p>		
<p>Ley de profesionalización del servicio exterior. Expediente: 18.255</p>	<p>CU-AL-11-12-049</p> <p>Roza la Autonomía Universitaria: No</p> <p>Objeto del Proyecto: Fortalecer el Instituto del Servicio Exterior Manuel María Peralta y darle todas las potestades que necesita para que la profesionalización del servicio exterior sea una realidad. La pretensión de este proyecto se encamina a convertir al Instituto en el eje propulsor de ese proceso y en la vía obligatoria, única y común de ingreso al servicio diplomático costarricense.</p> <p>Artículos Destacados: Artículo 12.- Modifíquese el artículo 44 de la Ley de Estatuto del Servicio Exterior de la República, Ley N.º 3530, para que diga: “Artículo 44.- La Comisión Calificadora estará integrada por los-as siguientes miembros-as (SIC): (...)5.- Un-a representante de CONARE”(...).</p> <p>Observaciones: La norma anteriormente citada es violatoria de la autonomía universitaria en el tanto una ley no puede conminar a que las Universidades Estatales formen parte de otras instancias, salvo que ellas mismas así</p>	<p>OJ-1330-2011, del 12 de diciembre de 2011.</p> <p>En términos generales, el proyecto de ley busca que las personas que ingresen al Servicio Exterior cuenten con las capacidades profesionales y técnicas necesarias para la adecuada representación del país, a la vez que se reduzca el uso de los nombramientos discrecionales.</p> <p>(...) Respecto a la formación de los funcionarios del Servicio Exterior, el actual artículo 59 indica que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto gestionaría ante la Universidad de Costa Rica la creación de un Instituto de Derecho Internacional, que orientaría la docencia en las áreas requeridas para el ingreso al</p>	<p>La Dirección del CU consultó el criterio de la Facultad de Ciencias Sociales la cual mediante oficio DFCS-1056-2011, del 13 de diciembre de 2011, manifestó:</p> <p>(...)después de realizar una consulta con la M.Sc. Luz Marina Vanegas Avilés, Directora de la Escuela de Ciencias Políticas,</p> <p>consideramos que la propuesta del Proyecto (...) es favorable al</p>

Proyecto	Admisibilidad	Oficina Jurídica	Recomendación
	<p>lo estimen conveniente. En ese sentido, debe ponderarse la conveniencia de formar parte de la Comisión Calificadora que se encarga del listado de aspirantes al Servicio Exterior mediante consulta a CONARE.</p> <p>Recomendaciones: Extender la consulta de este proyecto de ley al CONARE para determinar el interés de esa instancia sobre su eventual participación en la citada Comisión Calificadora. En caso negativo, manifestarle a la Asamblea Legislativa que el proyecto de ley en cuestión afecta la autonomía universitaria por las razones supra citadas.</p> <p>Con oficio CNR-010-12 del 8 de febrero de 2012 el CONARE informó que en sesión N°03-12, artículo 9 inciso a) celebrada el 7 de febrero de 2012 ese Consejo acordó: <i>...El Consejo Nacional de Rectores considera importante y conveniente la participación de un representante de este Consejo en la comisión Calificadora que figura en el texto del proyecto de "Ley de Profesionalización del Servicio Exterior" expediente legislativo N° 18.225.</i></p>	<p>Servicio Exterior.</p> <p>Es importante entonces que al modificarse este artículo y eliminar la referencia a la colaboración entre el Ministerio y la Universidad, se revise el estado actual de las relaciones entre ambas partes y las posibles afectaciones que se pudieran causar.</p>	<p>incluir como requisitos a los profesionales graduados del área de Ciencias Sociales de nuestra universidad con el cual se dará un avance que redundará en la calidad del servicio exterior costarricense.</p> <p>También el articulado de la ley abre las puertas para que Costa Rica tenga una ley acorde al siglo XXI, debido a que la ley vigente de 1956 se encuentra totalmente desactualizada lo que deja muy mal catalogada a Costa Rica.</p> <p>Recomendación: Hacer propuesta de Dirección</p>
<p>Fortalecimiento del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER) y Promoción del Tren Eléctrico Interurbano de la Gran Área Metropolitana Expediente: 18.252</p>	<p>CU-AL-12-01-001</p> <p>Roza la Autonomía Universitaria: No</p> <p>Objeto del Proyecto: Se plantean varias propuestas para facilitar y fomentar que el INCOFER pueda desarrollar, como proyecto prioritario y estratégico para el país, un moderno sistema de transporte eléctrico ferroviario para la Gran Área Metropolitana: el tren eléctrico interurbano.</p> <p>Observaciones: Es evidente el esfuerzo plasmado en el proyecto de ley para dotar al INCOFER de las herramientas necesarias en su fortalecimiento y proyección. La exposición de motivos del proyecto resulta clara y concisa. La planificación sobre los diversos frentes bajo los cuales actuará este marco jurídico resulta del más alto interés a la sociedad y su bienestar.</p> <p>Recomendaciones: Comunicar a la Asamblea Legislativa que el proyecto de ley en cuestión no afecta la autonomía universitaria. En caso de considerarlo conveniente, se puede transmitir a la Asamblea Legislativa el especial interés que reviste este proyecto para la sociedad costarricense y que en ese sentido se recomienda su aprobación.</p>	<p>OJ-0022-2012 , del 10 de enero de 2012</p> <p>(...) desde el punto de vista técnico se analice la conveniencia de la reforma planteada, ya que las características del servicio de transporte por medio del ferrocarril podrían imponer soluciones distintas a sus problemas.</p> <p>Por último, si bien el proyecto de ley no tiene incidencia sobre la Universidad de Costa Rica o sus labores, es importante tener en consideración que el artículo 7 del proyecto plantea la creación de un fondo de capitalización del INCOFER que se financiará, por una parte, con el 5% de los montos recaudados por el impuesto único a los combustibles-</p> <p>Aunque el artículo propuesto establece que ese porcentaje se tomará del remanente del impuesto, una vez satisfechas las transferencias a los destinos específicos dispuestos por la ley, debe ponerse atención y vigilar que el porcentaje destinado al LANAMME de la Universidad de Costa Rica no se vea afectado en el trámite de la ley.</p>	<p>Efectuar una propuesta de Dirección señalando que no hay afectación a la autonomía universitaria y que el financiamiento propuesto en el proyecto no afecta el porcentaje que recibe el CONAVI según el artículo 5 de la ley 8114.</p>

Proyecto	Admisibilidad	Oficina Jurídica	Recomendación
Ley para garantizar la consolidación, el mantenimiento y el financiamiento permanente de nuestros Parques Nacionales (Reforma del artículo 2 de la Ley N.º 8694 del 27 de marzo de 2009) Expediente: 18.251	CU-AL-11-12-048 Roza la Autonomía Universitaria: No Objeto del Proyecto: Asignar de forma más razonable y equitativa los ingresos del impuesto de quince dólares del artículo 2 de la Ley N.º 8694, distribuyéndolos entre el ICT y el SINAC, con el fin de destinar la mitad de lo recaudado al pago de las expropiaciones adeudadas, y a garantizar la protección, la recuperación y el mantenimiento de las áreas silvestres protegidas, así como a la inversión en obras de infraestructura y mejoramiento de los servicios que en ellas se brindan. Asimismo, también se podrá destinar recursos a la creación de nuevas áreas protegidas o la ampliación de las existentes. Recomendaciones: Comunicar a la Asamblea Legislativa que el proyecto de ley en cuestión no afecta la autonomía universitaria y que se recomienda su aprobación por la finalidad que persigue.	OJ-47-2012, del 16 de enero de 2012 (...) Este tributo fue creado a favor del Instituto Costarricense de Turismo para financiar programas de promoción, mercadeo, planificación y desarrollo de Costa Rica como destino turístico, en sustitución del antiguo impuesto de tres por ciento sobre el hospedaje en hoteles, pensiones y establecimiento similares, creado por la Ley N.º 2706. Como existe superávit, el proyecto de ley propone en su único artículo, que el cincuenta por ciento de los recursos recaudados por el impuesto creado en el artículo 2 de la Ley N.º 8694 sea girado al sistema nacional de Áreas de Conservación para financiar la consolidación y protección de los parques Nacionales	Propuesta de Dirección con lo señalado por la Asesoría Legal

- **Ley para el control de la malpraxis gubernamental y la efectiva rendición de cuentas. Expediente: 16.684**

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS dice que esto es como ampliar el ámbito de los funcionarios que deben rendir declaración y el informe de sus labores. Manifiesta que a criterio de la asesoría legal esta ley si bien tiene un buen fin no aporta nada sustancial, podría más bien mejorarse la *Ley contra el enriquecimiento ilícito*.

- **Ley para evitar la tala indiscriminada de los bosques mediante la regulación de la tenencia de motosierras y otros instrumentos empleados en la extracción y el procesamiento de madera, por medio de la adición de un artículo 55 bis a la Ley Forestal N.º 7575. Expediente: 18.031**

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS explica que el propósito es que por medio de un registro de las motosierras se puede evitar la tala indiscriminada de los bosques por lo que habría que registrar la motosierra.

- **Ley de creación de la Oficina Nacional del Frijol Expediente: 18.168**

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS agrega que se refiere a la creación de la Junta Directiva de la Oficina Nacional del Frijol, puesto que hay algunos miembros de la Junta Directiva que no tienen señalado el mecanismo de cómo se irían a nombrar.

- **Fortalecimiento del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER) y Promoción del Tren Eléctrico Interurbano de la Gran Área Metropolitana Expediente: 18.252**

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS dice que es como una alerta, pero el artículo 7 del proyecto establece claramente que una vez hechas las transferencias a los destinos específicos, pareciera estar garantizado con esto.

- **Ley para garantizar la consolidación, el mantenimiento y el financiamiento permanente de nuestros Parques Nacionales (Reforma del artículo 2 de la Ley N.º 8694 del 27 de marzo de 2009). Expediente: 18.251**

EL DR. JOSÉ ÁNGEL VARGAS aclara que lo fundamental es tomar recursos que ahora están destinados para promoción, mercadeo y planificación en el ámbito turístico, y con la mitad de esos recursos pagar expropiaciones, que tendrían la finalidad de fortalecer o crear nuevas áreas protegidas.

Seguidamente, pone en discusión el dictamen.

LA SRTA. INGRID MOLINA manifiesta que con respecto al último proyecto de ley, lo de terminar las expropiaciones de las propiedades en parques nacionales, no es precisamente para crear más zonas protegidas, sino para terminar de cancelar las que ya existen, porque hay una gran parte de parques nacionales, como el Parque Nacional Piedras Blancas, el cincuenta por ciento no ha sido expropiado y todavía tienen dueños.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ señala que en relación con el proyecto de *Ley de profesionalización del servicio exterior*, no le quedó claro cuál es el trámite que se le va a dar, porque el proyecto dice que se verificará con CONARE.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que lo que está planteado es una propuesta que se asume desde la Dirección con los materiales ya existentes y las consultas efectuadas.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL comenta que en la *Ley de Control de mal praxis gubernamental* no quedaría títtere con cabeza en el país, ya que por mal praxis gubernamental, tendrían que sancionar.

Le llama la atención lo que dice, que no roza con la autonomía universitaria. No sabe si es en ese mismo en el que se dice que sí afecta la autonomía universitaria, es la contradicción que no roza con la autonomía universitaria, es la *Ley de profesionalización de Servicio Exterior*, y en las observaciones se dice lo contrario, que la norma, anteriormente citada, es violatoria de la autonomía universitaria (en la página 6 en la primera columna).

Señala que en la sesión anterior tuvieron una discusión sobre el tema de la SETENA, de hasta dónde ese tipo de normativas se intenta incluir a las universidades públicas por el simple hecho de que se refieran en esas iniciativas, y que eso viole la autonomía. Le parece que sí tendrían que dilucidarlo bien no solamente por la contradicción manifiesta y evidente, sino, también, para que se aclare en relación con esa discusión de fondo, que a veces han tenido, porque la Oficina Jurídica sigue sosteniendo esos criterios en otras circunstancias.

Menciona que el tema del INCOFER, no sabe si en el procedimiento, basta con que se le dé esa respuesta, pero le asaltan las dudas por el modelo de desarrollo existente, ya que en este momento hay planteada una iniciativa para ampliar la periferia del Área Metropolitana, afectando zonas protegidas sensibles, y a la par de eso, modelos de gestión. En este caso del INCOFER tendrían que verlo también, porque, en principio, pueden decir que el espíritu de las iniciativas es bueno, pero cuando se va al texto se empiezan a notar sus serias inconsistencias, falencias o imprudencias.

Pregunta que si van a tener un INCOFER nacionalizado o no, si se va a dar en concesión, qué conveniencia tiene eso para el país o no, si va a ser otro adefesio como Autopistas del Sol, e ignorar un poco el texto, el espíritu y la norma, y la letra en general, porque lo inhibe como para tener esa opinión. Le preocupa recomendar la aprobación por la simple intención o propósito de la ley, sin conocer sus alcances de fondo.

Por otro lado, recomienda, en cuanto a la prevención que realiza la Oficina Jurídica de que no afecte al LANAMME, tener cuidado con eso; recuerda casi se les va un dinero por el descuido en el trámite del proyecto en relación que con el LANAMME, y espera que ese no sea el caso, pero sí ser cuidadosos con ese tema.

Menciona el tema del financiamiento para parques nacionales, ya que, efectivamente, como no conoce el proyecto ni nada, si es que se está variando el tributo y si era un tributo, que se hacía a los hoteleros, ahora no le queda claro de dónde procede ese nuevo tributo, de dónde se está sacando. Le queda la misma inquietud de que, a veces, las intenciones en la declaración de propósitos y objetivos de esos proyectos suelen ser loables, pero a la hora resultan ser tramposos en algunos casos.

Explica que, por ejemplo, están en una contradicción con el tema de Calero y con la apertura de la carretera fronteriza; obviamente, hay gran cantidad de inversionistas interesados en todo ese asunto. Entonces, resulta que los pobladores, o cierto sector de pobladores, se oponen a que eso sea declarado o se mantenga como parque nacional y se oponen a las indemnizaciones. No sabe hasta dónde tiene que ver esa iniciativa, directa o indirectamente, con ese tipo de situaciones, pero su preocupación es que no tendría que dudar de los criterios de la Oficina Jurídica o de la asesoría legal, pero recomendar a priori, incluso, se puede comprometer políticamente a la Universidad o ponerles en contradicción con las políticas institucionales en algunas materias.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO se refiere a lo dicho por el Lic. Héctor Monestel, ya que ese asunto, que ya han discutido sobre la conveniencia de que la Universidad asuma un compromiso, en la Institución es visto como violatoria a la autonomía universitaria donde se trata de un proyecto. Le parece que se debería discutir, ver si les conviene o no, y, de acuerdo con eso, realizar el dictamen.

Opina que tendría cuidado, ya que tiene dudas de si es conveniente para la Universidad o no, y conocerlo con cuidado. De acuerdo con el procedimiento establecido, no sabe si corresponde la creación de una comisión, si fueran coincidentes con el criterio.

Considera prudente que se revise con cuidado si la Universidad ve positivamente su participación en ese tema y, de acuerdo con eso, definir la posición sobre el proyecto de ley, porque, en principio, el caso concreto de profesionalizar el servicio exterior, al igual que profesionalizar la educación secundaria es positivo, y no que quede dependiendo de botines electorales, de quien ganan las elecciones así llega pone y quita funcionarios del servicio exterior. También, que a la Universidad se le llame a participar en la evaluación de quienes están capacitados o tienen las capacidades para desempeñarse como tales, pues así dicho, no parecería impropio que la Universidad colaborara en ese sentido. No obstante, para poder tomar una postura rotunda y definitiva, le parece que deberían darle más pensamiento, más estudio al proyecto de ley.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS recuerda a los miembros que lo que está en el dictamen es una propuesta.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ comenta que le preocupa, ya que coincide con los criterios de aprobación que estaba mencionando el Lic. Héctor Monestel, y no tiene el documento con el que se crearon los criterios cuando se decía que en un proyecto de ley nada más se mandaba a decir a la Asamblea Legislativa, que no afecta la autonomía universitaria; eso, no supone que están apoyando el proyecto.

Señala que tiene una duda, la cual va a revisar, porque le parece que la admisibilidad en el caso de que apoyen la creación de un proyecto, eso es cuando se ha declarado de interés institucional y cuando se ha creado una comisión; los otros criterios eran para decir que no se afecta la autonomía, pero no necesariamente opinar que el proyecto lo aprobaron.

Considera que lo deberían revisar, porque no es de esa manera. Cree que se había planteado el procedimiento, por ejemplo, en el caso de que se haya solicitado el criterio a una unidad académica en particular, como es el caso del servicio exterior, tendría que haber venido al plenario para decir: “bueno, entonces se le dará el dictamen a un criterio especializado y después se ve”, pero pareciera que no, que ya el criterio especializado se solicitó. Entonces, tiene algunas dudas de si están siguiendo el procedimiento tal y como lo habían previsto. Recuerda que ese procedimiento está en prueba y la idea era dejarlo de manera definitiva; entonces, hay que cuidar esas cosas.

Señala lo dicho por el Dr. Ángel Ocampo de cómo se va a tomar la participación de la Universidad, y llama la atención de que en otro proyecto de ley planteado, ya en el mismo proyecto de ley se harán los convenios con las instituciones, que es como lo ha dicho la Oficina Jurídica, y parece que ya algunos lo han incorporado, otros no, pero tienen que tomar una posición.

Agrega que no lo tiene claro en ese momento pero le parece que cuando se decía que se “recomienda aprobar”, es cuando se había hecho de ese proyecto una discusión a fondo, y lo demás era mandar a decir: “no, la Universidad no está siendo afectada”, lo cual es otra cosa.

EL ING. ISMAEL MAZÓN comenta que hay tres proyectos de ley que si bien es cierto no rozan con la autonomía universitaria, sí tienen que ver directamente con el funcionamiento de las diferentes escuelas y centros de investigación y demás, que son el de la Creación de la Oficina Nacional de Frijol; la propuesta es crear una comisión especial para que se pronuncie en el plazo de un mes y puede ser que a Ciencias Agroalimentarias le interese más profundizar en el tema.

Menciona que con la *Ley de Profesionalización del Servicio Exterior*, hay varias escuelas que, por su actividad y demás, tendrían que ver con ese proyecto, aunque no roce con la autonomía universitaria, entonces sí cree que ameritaría estudiarlo.

Otro tema es el que corresponde al Fortalecimiento del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER); sabe que la gente de transportes, de Ingeniería y el mismo LANAMME estarían interesados en analizar y estudiar el proyecto. También, ve conveniente que la Universidad se pronuncie con respecto a eso por todos los argumentos que se han dado hasta el momento. La creación del tren eléctrico significa un cambio importante en todo el sistema de transporte público del país; primero, porque es eléctrico totalmente y después porque introduce una modalidad que en el país se dejó de utilizar desde hace muchos años.

Comenta que desde el punto de vista de interés para la Universidad es importante que la gente, los profesionales en ese campo lo conozcan y se manifiesten sobre ese tema. Propone que esos tres temas lo vean con cuidado y tomen una decisión y, particularmente, el tema de los ferrocarriles es conveniente que lo vea una comisión.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ llama la atención al plenario que cuando hicieron los lineamientos era precisamente para facilitar. Podrían estar creando comisiones para todo, y la idea fue siempre facilitar. Muchos de esos proyectos, sabe que habrá que analizarlos a fondo, pero ahí están los lineamientos que dicen si es de interés nacional, porque es importante; es decir, hay unos lineamientos que ya habían dicho el por qué iban a querer depurar la admisibilidad, si no van a volver a lo mismo: crear comisiones, y las comisiones duran tiempos y, a veces, no resuelven, o resuelven tarde.

Piensa que todos los proyectos van a tener interés institucional. Cree que deben ver esa medida con cuidado, hasta dónde quieren llegar. Recuerda que institucionalmente lo que se dice es que si precisamente rozan la autonomía universitaria, pero el plenario ha ido más allá y ha dicho que va a ver no solo la autonomía universitaria, o si son de verdadero interés institucional y se han puesto otras características. Puntualiza que si comienzan a ver los títulos de las leyes, tendrían que dárselas a alguien para que vea si realmente es de interés nacional, porque, si no, entonces mejor que les pasen a los miembros todos los proyectos para ver a quién le interesa, y cuidar la comisión.

Agrega que no los está pasando por el filtro ni aplicando el proceso de admisibilidad. El título de una ley puede decir y llamar la atención, pero no era ese el interés, el interés era desahogar al Consejo de todos los proyectos de ley para ver si lograban facilitar la forma.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que existen varias observaciones puntuales. Dice que la letra siempre es una superficie; el plenario ve el proyecto y lo que hay ahí es un asunto de estudiarlo; en ese sentido, no hay certeza de que estén yendo realmente a todas las implicaciones que puede tener un proyecto, como, por ejemplo, el de INCOFER, de lo que plantea el Lic. Héctor Monestel.

Pregunta hasta dónde puede llegarse y qué implicaciones tiene; el texto del proyecto de ley no les dice nada de eso, pero sí puede haber muchas implicaciones, o como el Ing. Ismael Mazón lo señala, puede ser un tema de mucho interés donde la Universidad aporte, pero deben tener claro cuál es el interés.

Responde al Lic. Héctor Monestel que con respecto a los impuestos no es que se creaba un nuevo impuesto, sino que se dividen los impuestos para las expropiaciones del pago de \$15 que realiza cada extranjero; eso se divide a la mitad para expropiaciones y la mitad para las otras actividades de promoción y mercadeo.

Explica que, tal vez, el procedimiento, y en buena hora que hay observaciones, no esté aplicado de manera perfecta; eso, de todas maneras tenía previsto llevar un informe para la próxima semana el proceso tiene sus implicaciones, pero el punto por el cual habían tratado de orientar el tema es la agilidad; es decir, agilizar, siempre y cuando no dejen de lado asuntos medulares; eso es importante.

Aclara que realizaron la consulta a la Escuela de Ciencias Sociales en el caso del servicio exterior, porque les adelantaba y les daba un elemento, pero eso no limita para

que se diga que se crea una comisión especial, que es a lo sumo a lo que pueden llegar y que sería lo más importante en cada uno de los proyectos; es decir, no han perdido nada porque había disposición.

Menciona que a la letra el procedimiento no decía eso; si no lo dice; la dirección se adelantó e hizo esa consulta pero nada se pierde, porque si llevan el proyecto para acordar que le consulten a alguien, que de por sí está dispuesto a aportar, cree que estarían perdiendo un tiempo importante, y eso deben evaluarlo.

Considera que en todos aquellos casos donde se requiera comisión especial, tendrían que hacerlo; lo que habían tratado en la propuesta es que agilizaran al máximo.

Con el tema del servicio exterior, viene indicado que no roza la autonomía universitaria, pero estrictamente sí la roza; entonces, tendrían que corregirlo por esa inclusión del CONARE, y lo van a corregir.

Seguidamente, somete a consideración cada uno de los proyectos y la propuesta que la mayoría determine, para luego proceder a votar.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO comenta que previo a la revisión individual de cada proyecto, no sabe si deberían consensuar una posición. En lo personal, coincide con el Dr. Rafael González en el sentido de que la responsabilidad constitucional es advertir un roce con la autonomía universitaria con la hacienda de la Universidad. En aquellos proyectos que consideran de interés nacional, deliberar si se va a crear una comisión especial para elaborar un pronunciamiento, o hacer un dictamen en el que se presentan las recomendaciones, pero eso ya sería un proceso aparte, voluntario y a partir de la consideración del peso que haga el Consejo del tema sobre la relevancia y el impacto.

Señala que, en ese sentido, se había planteado, en cuanto al proyecto de ley sobre el servicio exterior, no queda claro, y el director dice que el texto no aporta mayor cosa; sin embargo, en torno al debate que han tenido sobre la Universidad cuando es puesta a participar desde nuevos organismos, cómo saber si lo aceptan, porque el proyecto de ley al ser enviado al plenario con ese compromiso de la Universidad de Costa Rica, significa que se le está consultando a la Universidad si acepta participar en equis, ye o zeta organismo.

Dice que no tendría criterios en ese momento para decir si la Universidad se puede comprometer a eso. Pregunta, si no hay en la letra de la ley elementos, qué es lo que cabría en ese caso, porque sí se trata de un punto que le parece serio, fuerte que tendrían que considerar.

Le parece que en términos generales, a excepción de ese punto, coincide el criterio del Dr. Rafael González y no sabe si ese es el talante general que prima en el Órgano.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS explica que la Asamblea envió el proyecto, el Consejo lo envió a consulta a la Oficina Jurídica; cuentan con el criterio de la asesoría legal y se han reunido para llevarlo al plenario, tratando de agilizar.

Comenta que no hay ningún inconveniente para crear una comisión especial. Aclara que no tiene ninguna obsesión en que todo salga como está planteado, sino realmente es lo que se considere pertinente; a esas alturas, es lo que se tiene y que se vote la opción más adecuada según la mayoría.

Reitera que lo que tienen es el criterio de la Oficina Jurídica, y de la asesoría legal, y se puede enriquecer la propuesta de la Dirección con algunos elementos que se hayan señalado en el plenario, se pueden puntualizar, o crear una comisión especial.

Si ante alguna duda se prefiere que se conforme una comisión especial, no tiene objeción, se forma la comisión especial.

Señala que obvió realizar la referencia a un comentario de la M.Sc. María del Rocío Rodríguez y, efectivamente, no debería haber ningún criterio en el sentido de aprobar o no un proyecto; en ese sentido, es una evaluación que surge y que va más allá de lo estrictamente administrativo y objetivo; entonces, esa consideración hay que tenerla y atenderla.

EL ING. ISMAEL MAZÓN informa que la próxima semana estará fuera del Consejo, por lo que desea dejar claro que el tema del ferrocarril electrónico sí es de interés, por lo menos, para Ingeniería.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS explica que en relación con el primero, la propuesta es propuesta de la Dirección con lo señalado por la asesoría legal y la Oficina Jurídica,

- **Ley para el control de la malpraxis gubernamental y la efectiva rendición de cuentas. Expediente: 16.684**

EL DR. JOSÉ A. VARGAS señala que es seguir una propuesta de dirección que luego será analizada más en profundidad, por lo que pregunta a los miembros si hay otra propuesta alternativa, ruega indicarla.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

- **Ley para evitar la tala indiscriminada de los bosques mediante la regulación de la tenencia de motosierras y otros instrumentos empleados en la extracción y el procesamiento de madera, por medio de la adición de un artículo 55 Bis a la Ley Forestal.**

EL DR. JOSÉ A. VARGAS dice que es una propuesta de la dirección, con lo señalado por la Oficina Jurídica.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

- **Oficina Nacional del Frijol. Expediente: 18.168**

EL DR. JOSÉ A. VARGAS propone crear una comisión especial para que se pronuncie en un plazo de un mes.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS explica que es una comisión especial de proyecto de ley que la Dirección nombra al coordinador y el coordinador propone a las personas.

- **Ley de profesionalización del Servicio Exterior. Expediente: 18.255**

EL DR. JOSÉ A. VARGAS propone realizar una propuesta de Dirección con lo ya recabado por la asesoría legal de la Oficina Jurídica, la Escuela de Ciencias Políticas y el CONARE. También, en relación con la *Ley de profesionalización de Servicio Exterior* (Expediente 18.255) lo que se propone es que la Dirección realice una propuesta tomando en consideración con la información obtenida de las instancias mencionadas.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ sugiere que por las características del proyecto se le dé el tipo de tramite establecido de criterio especializado, sin que sea una comisión en el sentido de comisión especial, sino que se solicite el criterio especializado de las unidades que están implicadas en ese asunto, que también tienen que ver con el SEP, porque existe formación en ese campo no solo en la UCR, sino en la UNA.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO comenta que, independientemente de la forma, ya sea por medio de la Dirección o de una comisión especial, que sí les llegue una valoración sobre la conveniencia para la Universidad de manera específica, tal como se lo advirtió la Oficina Jurídica, de formar parte de una comisión evaluadora en ese punto, porque es el que tiene que ver con una decisión que tienen que tomar previa a la aprobación eventual del proyecto de ley y que les afectaría a la autonomía universitaria dependiendo del dictamen.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que retiraría la propuesta de Dirección en ese caso y le parece pertinente la propuesta de criterio especializado con las unidades involucradas incluido el SEP.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

- **Fortalecimiento del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER) y Promoción del Tren Eléctrico Interurbano de la Gran Área Metropolitana Expediente: 18.252**

EL DR. JOSÉ A. VARGAS señala que había incluido de parte de los miembros que realizaron observaciones, la pertinencia de una comisión especial, pero le gustaría escuchar si existe de nuevo esa propuesta.

EL ING. ISMAEL MAZÓN propone que se cree una comisión especial y si es necesario su persona lo coordinaría.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS agradece al Ing. Ismael Mazón por la propuesta, igual la Dirección no realiza la propuesta.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

- **Ley para garantizar la consolidación, el mantenimiento y el financiamiento permanente de nuestros Parques Nacionales (Reforma del artículo 2 de la Ley N.º 8694 del 27 de marzo de 2009). Expediente: 18.251**

EL DR. JOSÉ A. VARGAS menciona realizar la propuesta de la Dirección, recogiendo los criterios ya señalados, pregunta si tienen algún comentario o alguna otra propuesta.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, Srta. Rebeca Sura, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA el siguiente procedimiento para los proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa:

Proyecto	Recomendación
Ley para el control de la mal praxis gubernamental y la efectiva rendición de cuentas. Expediente: 16.684.	Solicitar a la Dirección que elabore una propuesta con lo señalado por la asesoría legal (oficio CU-AL-11-10-043) y la Oficina Jurídica (oficio OJ-17-2012).
Ley para evitar la tala indiscriminada de los bosques mediante la regulación de la tenencia de motosierras y otros instrumentos empleados en la extracción y el procesamiento de madera, por medio de la adición de un artículo 55 Bis a la Ley Forestal N.º 7575. Expediente: 18.031	Solicitar a la Dirección que elabore una propuesta con lo expuesto por la Oficina Jurídica (OJ-1268-2011).
Ley de creación de la Oficina Nacional del Frijol. Expediente: 18.168.	Crear una Comisión Especial para que se pronuncie en un plazo de 1 mes.
Ley de profesionalización del servicio exterior. Expediente: 18.255.	Solicitar a la Dirección solicite a las unidades académicas con competencia técnica en la materia.
Fortalecimiento del Instituto Costarricense de Ferrocarriles	Crear una comisión especial.

Proyecto	Recomendación
(INCOFER) y Promoción del Tren Eléctrico Interurbano de la Gran Área Metropolitana. Expediente: 18.252.	
Ley para garantizar la consolidación, el mantenimiento y el financiamiento permanente de nuestros Parques Nacionales (Reforma del artículo 2 de la Ley N.º 8694 del 27 de marzo de 2009). Expediente: 18.251	Solicitar a la Dirección que elabore una propuesta con el criterio de la asesoría legal (oficio CU-AI-11-12-048).

ACUERDO FIRME.

****A las doce horas y veinte minutos, sale la Srta. Rebeca Sura.****

ARTÍCULO 8

El señor director, Dr. José Ángel Vargas Vargas, propone una modificación en el orden del día y una ampliación en el tiempo de la sesión.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS comenta que va a someter a votación una modificación de agenda para pasar de inmediato al punto siguiente de la visita del Dr. Freddy Esquivel Corella, profesor de la Escuela de Trabajo Social, candidato a miembro propietario ante la Comisión Instructora Institucional, y de paso les solicitaría una ampliación del tiempo.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO comenta que como se está sometiendo a votación un paquete y eso implica la ampliación de agenda, no está convencido de que el punto de las reformas estatutarias sea un asunto de trámite y quiere que se le dé el tiempo debido a ese tema y que se separe la votación. En la modificación del orden de la agenda está de acuerdo, pero con la ampliación del tiempo.

EL DR. JOSÉ Á. VARGAS somete a votación la modificación de agenda y ampliación del tiempo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Lic. Héctor Monestel, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Rafael González, Srta. Ingrid Molina, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. José Ángel Vargas.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Srta. Rebeca Sura

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

- 1. Modificar el orden del día para recibir inmediatamente al Dr. Freddy Esquivel Corella, candidato a miembro propietario ante la Comisión Instructora Institucional.**

2. Ampliar el tiempo de la sesión hasta concluir con la visita.

****A las doce horas y veinticinco minutos, entra el Dr. Freddy Esquivel. ****

ARTÍCULO 9

El Consejo Universitario recibe al Dr. Freddy Esquivel Corella, profesor de la Escuela de Trabajo Social, candidato a miembro propietario ante la Comisión Instructora Institucional.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS le da la bienvenida al Dr. Freddy Esquivel Corella a nombre del Consejo Universitario, agradece el interés por formar parte de la Comisión Instructora y su disposición de venir a plantear el interés e ideas.

Seguidamente, le da la palabra al Dr. Freddy Esquivel Corella.

DR. FREDDY ESQUIVEL CORELLA: — Mi decisión de participar en esta solicitud que realiza el Consejo Universitario, básicamente remite a la experiencia que pude compartir a un miembro cercano a esa comisión instructora, que fue el profesor Juan Carlos Vargas, quien estuvo anteriormente como representante. Él es profesor de la Escuela de Trabajo Social y estuve acompañando algunas reflexiones que me hacía sobre la importancia de este espacio de trabajo en la Universidad.

Me interesa fundamentalmente por tres razones: La primera es que dediqué mi tesis de doctorado al estudio de la Universidad de Costa Rica en lo que es su estructura orgánica, tuve la dicha de poder conocer las formaciones de la Universidad desde su fundación y, a lo largo de eso la importancia tanto lo que del sector docente, como los mecanismos y los organismos que la Universidad tiene para beneficiar el cumplimiento de lo que establece el *Estatuto Orgánico* en función de sus principios.

Entonces, consideré que luego de haber concluido la tesis doctoral, me interesaba poder conocer espacios más cercanos de esta estructura orgánica de la Universidad desde mi representación como docente.

El segundo aspecto es que nuestra Escuela siempre se ha visto muy enriquecida con la participación de profesores en este tipo de instancias, donde tenemos una devolución a nuestra Asamblea, a nuestras decisiones, con ciertos criterios. Quizás, no tenemos este fogueo entre los profesores, lo que nos ayudaría a madurar tanto en algunas decisiones y reflexiones, sumado a que nuestra escuela está pasando por un proceso de cambio generacional muy importante, y las personas nuevas que nos estamos incorporando, hemos tomado la decisión de participar en algunas otras áreas para poder aprender.

Estuve en la Asamblea Plebiscitaria representando a la Escuela durante más o menos unos cinco o seis años. Creo que podría aportar en este otro espacio.

Finalmente, mi interés es conocer estos mecanismos que se dan por nuestra condición de profesores, por la representación de ser profesor. Creo que el aporte que podría dar en función de mi trayectoria como profesor, también sería valiosa.

****A las doce horas y veintiséis minutos, entra la Srta. Rebeca Sura. ****

EL DR. JOSÉ A. VARGAS agradece al Dr. Freddy Esquivel Corella; asimismo, abre un espacio para los que deseen realizar alguna pregunta.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO agradece al Dr. Freddy Esquivel Corella el interés en participar; aclara que es un trabajo para los académicos no muy solicitado, y en ese sentido le agradece su postulación.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ comenta que le complace la postulación del Dr. Esquivel. Los tres argumentos que ha expresado representan la reflexión de un profesor universitario, orientado al reconocimiento de la institucionalidad y a su funcionamiento, sobre todo a enriquecer una unidad académica como la de Trabajo Social, que ha sido pionera; ahí se disputa con la de Medicina cuál fue la primera que se acreditó, pero, realmente, el Trabajo Social ha tenido una participación activa, y el Dr. Freddy Esquivel Corella representa a una generación de relevo que está formado con su título de doctorado.

Opina que las tres razones que presentó cualquier docente debería tenerlas para incorporarse en un proceso que no siempre es muy apetecido por los docentes.

Reitera que está muy complacida con la postulación del Dr. Freddy Esquivel Corella.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS le pregunta al Dr. Freddy Esquivel Corella si desea agregar algo más.

DR. FREDDY ESQUIVEL CORELLA: - Agradecerles; en realidad, les soy sincero, no pensé que el espacio iba a ser tan enriquecedor con personas de tanta trayectoria de la Universidad, especialmente la señora rectora y otros miembros del Consejo. Créanme que ha sido muy grato poder estar acá con ustedes por estos breves minutos.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS le agradece y le comunicarán la decisión más adelante.

****A las doce horas y treinta y un minutos, sale Dr. Freddy Esquivel Corella. ***

A las doce horas y treinta y tres minutos, se levanta la sesión.

*Dr. José Ángel Vargas
Director
Consejo Universitario*

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados